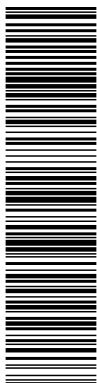


DOCUMENTO .Documentación Obligatoria: 1. Plan Antifraude	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A9LR4-F1204-DCIWR Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:00:34 Página 1 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 22/01/2025 12:09	ESTADO FIRMADO 22/01/2025 12:09



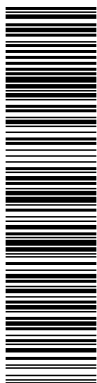
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2015925-A9LR4-F1204-DCIWR-22A870329A30EBD02E111ECAA829651E1AF86546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1& idioma=1



PLAN DE MEDIDAS CONTRA EL FRAUDE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA LA GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA



DOCUMENTO Documentación Obligatoria: 1. Plan Antifraude	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A9LR4-F1204-DCIWR Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:00:34 Página 2 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 22/01/2025 12:09	ESTADO FIRMADO 22/01/2025 12:09



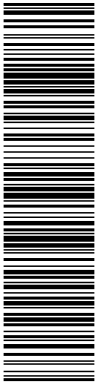
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2015925-A9LR4-F1204-DCIWR-E2A870329A30EBD02E11ECAE839551E1AF85546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idioma=1



CONTENIDOS

- 1. OBJETIVO DEL PLAN 3
- 2. ÁMBITO Y ALCANCE DE ACTUACIÓN 3
- 3. REFERENCIA A LA NORMATIVA APLICABLE 5
 - a) Normativa Europea 5
 - b) Normativa nacional 6
 - c) Otras Referencias 6
- 4. CONCEPTOS Y TERMINOLOGÍA..... 7
 - 4.1. CONFLICTO DE INTERÉS 8
 - 4.2. FRAUDE Y CORRUPCIÓN..... 9
- 5. COMISIÓN ANTIFRAUDE 10
 - 5.1. COMPOSICIÓN 10
 - 5.2. Funciones..... 11
 - 5.3. Procedimientos 13
- 6. MEDIDAS DE PREVENCIÓN 15
 - 6.1. AUTOEVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE 15
 - 6.2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL..... 16
 - 6.3. PROCEDIMIENTO PARA TRATAR LOS CONFLICTOS DE INTERESES..... 17
 - 6.4. CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE EMPLEADOS PÚBLICOS 20
 - 6.5. PROGRAMA FORMATIVO A EMPLEADOS PÚBLICOS EN LA MATERIA ANTIFRAUDE 20
- 7. MEDIDAS DE DETECCIÓN..... 21
 - 7.1. DEFINICIÓN DE INDICADORES DE FRAUDE..... 21
 - 7.1.1. MEDIDAS Y PROCESOS RELATIVOS A LA DETECCIÓN DE DOCUMENTOS FALSIFICADOS 22
 - 7.1.2. DOBLE FINANCIACIÓN 23
 - 7.2. COMPROBACIÓN DE BASE DE DATOS PÚBLICAS 24
 - 7.3. CANAL ABIERTO DE DENUNCIAS 25

DOCUMENTO Documentación Obligatoria: 1. Plan Antifraude	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A9LR4-F1204-DCIWR Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:00:34 Página 3 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 22/01/2025 12:09	ESTADO FIRMADO 22/01/2025 12:09

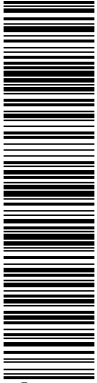


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2015925-A9LR4-F1204-DCIWR-52A870328A30EBD02E11ECAE839551E1AF85546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idioma=1



8. MEDIDAS DE CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN	26
8.1. INVESTIGACIÓN DE LAS DENUNCIAS DE SOSPECHA	26
8.2. COMPROMISO DE INFORMAR.....	27
8.3. APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS Y DE PERSECUCIÓN:	27
9.- SEGUIMIENTO Y CONTROL PERIÓDICO DEL PLAN	28
9.1. EVALUACIÓN DEL PLAN.....	28
9.2. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN	28
9.3. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTUALIZACIONES	29
10.- MODELOS DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	29

DOCUMENTO ..Documentación Obligatoria: 1. Plan Antifraude	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A9LR4-F1204-DCIWR Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:00:34 Página 4 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 22/01/2025 12:09	ESTADO FIRMADO 22/01/2025 12:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2015925-A9I-P4-F1204-DCIWR-E2A870329A30EBD02E11ECAE829651E1AF85546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idioma=1



1. OBJETIVO DEL PLAN

El objetivo básico de este **Plan de medidas antifraude en la gestión de fondos europeos** es permitir a la Corporación garantizar que los fondos correspondientes al PRTR que va a gestionar y ejecutar se utilizan de conformidad con las normas aplicables a la prevención, la detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Para ello, se establece una organización que integra los principios de responsabilidad, transparencia, optimización de recursos, cumplimiento, integridad y gestión por objetivos, así como su seguimiento y control.

2. ÁMBITO Y ALCANCE DE ACTUACIÓN

Las medidas de este Plan Antifraude se aplicarán a todas las personas de esta Entidad Local implicadas en la gestión de dinero público y, en concreto, a todas aquellas que tengan algún tipo de relación con el diseño, gestión, elaboración o ejecución de los proyectos que cuenten con financiación del PRTR, incluyendo adjudicatarios y subcontratistas.

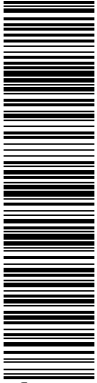
En la elaboración de este Plan antifraude se han tenido en cuenta los requerimientos mínimos recogidos en el artículo 6, apartado 5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre:

1. Ha sido aprobado, en un plazo inferior a noventa días desde el momento en que se tuvo conocimiento de la participación en la ejecución de fondos procedentes del PRTR.
2. Estructura las **medidas antifraude de** manera proporcionada y en torno a los cuatro elementos clave del denominado «*ciclo antifraude*»: **prevención, detección, corrección y persecución.**



3. Prevé la realización de una **evaluación del riesgo** de fraude en los procesos clave

DOCUMENTO Documentación Obligatoria: 1. Plan Antifraude	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A9LR4-F1204-DCIWR Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:00:34 Página 5 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 22/01/2025 12:09	ESTADO FIRMADO 22/01/2025 12:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2015925-A9L-P4-F1204-DCIWR-52A870329A30EBD02E11ECAE839551E1AF85546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&dioma=1

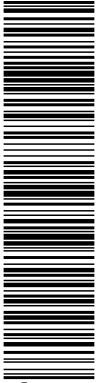


de la ejecución de los fondos que le han sido adjudicados, así como su revisión bienal y, en todo caso, en el momento en el que se detecte cualquier caso de fraude o la existencia de cambios significativos en los procedimientos elegidos o en el personal.

4. Define **medidas preventivas** adecuadas y proporcionadas, ajustadas a las situaciones concretas, para reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable.
5. Prevé la existencia de **medidas de detección** ajustadas a las señales de alerta y define el procedimiento para su aplicación.
6. Define las **medidas correctivas** para el supuesto de sospechas de fraude, con mecanismos de comunicación de las mismas.
7. Establece procesos adecuados para el seguimiento de los casos sospechosos de fraude y la recuperación de Fondos gastados fraudulentamente.
8. Define **mecanismos de seguimiento** para revisar los procesos, procedimientos y controles relacionados con el fraude efectivo o potencial, que se transmiten a la revisión de la evaluación del riesgo de fraude.
9. Específicamente, **define procedimientos para la prevención y corrección de situaciones de conflictos de interés** conforme a lo establecido en los apartados 1 y 2 del art. 61 del Reglamento Financiero de la UE (2018/1046 de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión). En particular, contiene:

- a) Una **Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)** que deberán suscribir los órganos de contratación unipersonales y miembros del órgano de contratación colegiado, así como miembros del órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación que participen en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato, conforme a lo exigido en el art. 6.4 de la Orden HFP/1030/2021, con el contenido de su anexo IV.A y anexo I de la Orden HFP/55/2023. En el régimen de subvenciones la DACI deberá cumplimentarse por el órgano concedente de la subvención y los miembros de los órganos colegiados de valoración.
- b) El compromiso de **comunicar al superior jerárquico** la existencia de potenciales conflictos de intereses.
- c) El compromiso de **adoptar** por dicho órgano la decisión que corresponda.

DOCUMENTO Documentación Obligatoria: 1. Plan Antifraude	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A9LR4-F1204-DCIWR Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:00:34 Página 6 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 22/01/2025 12:09	ESTADO FIRMADO 22/01/2025 12:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2015925-A9L-F1204-DCIWR-E2A870329A30EBD02E11ECAE839551E1AF85546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idoma=1



Las medidas de prevención y detección han sido determinadas en concreto, por esta Entidad Local, atendiendo a sus características específicas, garantizando en todo caso la protección adecuada de los intereses de la Unión y ateniéndose estrictamente a lo establecido por la normativa europea y española y a los pronunciamientos que, en relación con la protección de los intereses financieros de la UE, hayan realizado o puedan realizar sus instituciones.

3. REFERENCIA A LA NORMATIVA APLICABLE

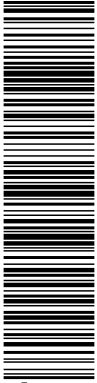
El artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en su virtud la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, imponen a España, en relación con la protección de los intereses financieros de la UE y como beneficiaria de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) disponga de un “Plan de medidas antifraude”. Los objetivos que cubre dicho Plan, y por ende, éste en concreto, consisten en garantizar que, en los respectivos ámbitos de actuación, los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables y, en particular, que existe una adecuada prevención, detección y corrección del fraude, de la corrupción y de los conflictos de intereses.

Entre la normativa aplicable a este Plan antifraude cabe destacar la siguiente:

a) Normativa Europea

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Y el resto de normativa que lo desarrolle
- Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE). DOUE de 30 de julio de 2018, núm. 193.
- Directiva (UE) 2017/1371, del Parlamento europeo y del Consejo de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (Directiva PIF). DOUE de 28 de julio

DOCUMENTO Documentación Obligatoria: 1. Plan Antifraude	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A9LR4-F1204-DCIWR Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:00:34 Página 7 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 22/01/2025 12:09	ESTADO FIRMADO 22/01/2025 12:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2015925-A9LR4-F1204-DCIWR-52A870329A30EBD02E11ECAE839551E1AF85546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&dioma=1



de 2017, núm. 198.

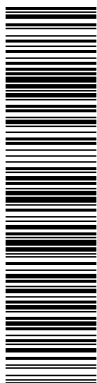
b) Normativa nacional

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP).
- Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

c) Otras Referencias

- a) Evaluación del riesgo de fraude y medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude (DG REGIO) EGESIF_14-0021-00; 16/06/2014 (Guidance Note on fraud risk assessment for 2014-2020). Guía desarrollada en aplicación del Artículo 125.4 c) del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social

DOCUMENTO Documentación Obligatoria: 1. Plan Antifraude	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A9LR4-F1204-DCIWR Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:00:34 Página 8 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 22/01/2025 12:09	ESTADO FIRMADO 22/01/2025 12:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2015925-A9L-P4-F-1204-DCIWR-82A870329A30EBD02E11ECAE839551E1AF85546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idioma=1



Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo.

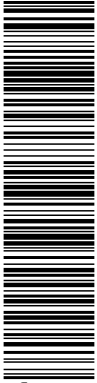
https://ec.europa.eu/regional_policy/es/information/publications/guidelines/2014/fraud-risk-assessment-and-effective-and-proportionate-anti-fraud-measures.

- b) b) Comunicación de la Comisión (2021/C 121/01) - Orientaciones sobre cómo evitar y gestionar las situaciones de conflicto de intereses con arreglo al Reglamento Financiero. [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021XC0409\(01\)&from=ES](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021XC0409(01)&from=ES).
- c) c) OLAF Compendium of Anonymised Cases – Structural Actions (Recopilación de casos anónimos: acciones estructurales). <https://ec.europa.eu/sfc/sites/default/files/sfc-files/OLAF-Intern-2011.pdf>.
- d) OLAF practical guide on conflict of interest (guía práctica sobre el conflicto de intereses). <https://ec.europa.eu/sfc/sites/default/files/sfc-files/guide-conflict-of-interests-ES.pdf>.
- e) OLAF practical guide on forged documents (guía práctica sobre la falsificación de documentos). <https://www.interreg-croatia-serbia2014-2020.eu/wp-content/uploads/2019/05/Guide-on-forged-documents.pdf>
- f) Comunicación 1/2017, de 6 de abril, del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea. <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es/es/snca/Documents/ComunicacionSNCA06-04-2017Canaldenuncias.pdf>.

4. CONCEPTOS Y TERMINOLOGÍA

Atendiendo a las definiciones de **fraude**, corrupción y conflicto de intereses contenidas en la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las

DOCUMENTO Documentación Obligatoria: 1. Plan Antifraude	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A9LR4-F1204-DCIWR Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:00:34 Página 9 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 22/01/2025 12:09	ESTADO FIRMADO 22/01/2025 12:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2015925-A9L-F4-F1204-DCIWR-52A870329A30EBD02E11ECAE839551E1AF85546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&dioma=1



normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE) y recogidas en el Anexo III.C de la Orden HPF/1030/2021, se adoptan las siguientes definiciones:

4.1. Conflicto de interés

Se entiende que existe conflicto de intereses cuando los agentes financieros y participantes en la ejecución del presupuesto de forma directa, indirecta y compartida, así como en la gestión, incluidos los actos preparatorios, de auditoría o control, vean comprometido el ejercicio imparcial de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo de interés personal. Corresponde a las autoridades nacionales, de cualquier nivel, evitar y/o gestionar los potenciales conflictos de intereses.

En consecuencia, dicho conflicto de intereses:

- Resulta aplicable a todas las partidas administrativas y operativas y a todos los métodos de gestión.
- Cubre cualquier tipo de interés personal, directo o indirecto.
- Reclama la actuación ante cualquier situación que se «perciba» como un potencial conflicto de intereses.

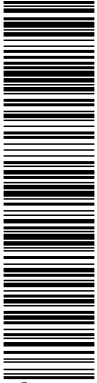
a) Actores implicados en los posibles conflictos de intereses

- Los **empleados públicos** con tareas de gestión, control y pago, y demás agentes en los que se deleguen alguna de estas funciones.
- Los **beneficiarios, socios, contratistas y subcontratistas**, cuyas actuaciones se financien con los fondos del MRR, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.

b) Clasificación de los posibles conflictos de intereses:

- **Conflicto de intereses aparente:** cuando los intereses privados de un empleado público o beneficiario pueden comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, aunque finalmente no se encuentre un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de dicha persona (o una repercusión en dichos

DOCUMENTO Documentación Obligatoria: 1. Plan Antifraude	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A9LR4-F1204-DCIWR Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:00:34 Página 10 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 22/01/2025 12:09	ESTADO FIRMADO 22/01/2025 12:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2015925-A9L-P4-F1204-DCIWR-E2A870329A30EBD02E11ECAE839551E1AF85546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idioma=1



aspectos).

- **Conflicto de intereses potencial:** cuando un empleado público o beneficiario tiene intereses privados de tal naturaleza que podrían ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.
- **Conflicto de intereses real:** existe un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un empleado público o en el que el empleado público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales.

4.2. Fraude y corrupción

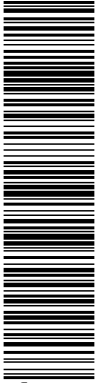
La Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (en adelante, Directiva PIF) establece que los Estados miembros adoptarán medidas para garantizar que el fraude que afecte a los intereses financieros de la Unión **constituya una infracción penal** cuando se cometan intencionadamente, concretando un régimen sancionador en el art. 7.

En cumplimiento de tal previsión, dicha Directiva ha sido traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal para transponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, y abordar cuestiones de índole internacional.

De acuerdo con el artículo 3.1 de la Directiva (UE) 2017/1371, -PIF- la definición de fraude en materia de gastos consiste en cualquier «acción u omisión intencionada, relativa:

- **A la utilización o a la presentación de declaraciones o de documentos falsos, inexactos o incompletos**, que tengan por efecto la percepción o la retención indebida de fondos procedentes del presupuesto general de las Comunidades Europeas o de los presupuestos administrados por las Comunidades Europeas o por su cuenta.
- **Al incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información**, que tenga el mismo efecto.
- **Al desvío de esos mismos fondos con otros fines distintos** de aquellos para

DOCUMENTO Documentación Obligatoria: 1. Plan Antifraude	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A9LR4-F1204-DCIWR Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:00:34 Página 11 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 22/01/2025 12:09	ESTADO FIRMADO 22/01/2025 12:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2015925-A9LR4-F1204-DCIWR-52A870329A30EBD02E11ECAE839551E1AF85546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idoma=1



los que fueron concedidos en un principio”.

Se precisa que la existencia de una irregularidad no siempre implica la posible existencia de fraude; la concurrencia de intencionalidad es un elemento esencial en el fraude, elemento que no es preciso que se dé para que exista irregularidad.

El artículo 1.2 del Reglamento (CE, Euratom) nº 2988/95 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, establece que “constituirá **irregularidad** toda infracción de una disposición del derecho comunitario correspondiente a una acción u omisión de un agente económico que tenga o tendría por efecto perjudicar al presupuesto general de las Comunidades o a los presupuestos administrados por éstas, bien sea mediante la disminución o la supresión de ingresos procedentes de recursos propios percibidos directamente por cuenta de las Comunidades, bien mediante un gasto indebido”.

5. COMISIÓN ANTIFRAUDE

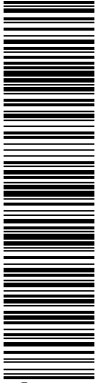
Como primera medida en el diseño del plan de lucha contra el fraude, ha sido la conformación de una comisión con la misión de diseñar un plan efectivo contra el fraude y garantizar que se aplican de forma eficaz las medidas proporcionadas que se recogen en el mismo. Este es el elemento clave en la ejecución del resto de medidas y herramientas del plan.

5.1. Composición

La Comisión Antifraude, con el fin de ser lo más ejecutiva posible, está constituida por un equipo multidisciplinar e integrado por miembros estables de las siguientes áreas municipales, aportando una visión global de la corporación municipal, conocedora de los diferentes procedimientos de la gestión y con elevada experiencia en fiscalización y control:

- El representante del área de Secretaría, como presidente.
- El representante de la Concejalía de Hacienda, como vicepresidente.
- El representante del área de Intervención, como Vocal primero.
- El representante del área de Contratación, como Vocal segundo.
- El representante del área de Tesorería/Recaudación, como Vocal tercero.
- Personal técnico o administrativo que realice tareas de apoyo, como secretario.

DOCUMENTO ..Documentación Obligatoria: 1. Plan Antifraude	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A9LR4-F1204-DCIWR Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:00:34 Página 12 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 22/01/2025 12:09	ESTADO FIRMADO 22/01/2025 12:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2015925-A9L-F1204-DCIWR-E2A870329A30EBD02E11ECAE839551E1AF85546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&dioma=1



El número y especialización de los recursos humanos del grupo de trabajo antifraude propuesto debe ser suficiente para garantizar el óptimo cumplimiento de las funciones indicadas anteriormente, considerando también tareas de soporte administrativo, para el seguimiento de canal de denuncias, enviar convocatorias, comunicar acuerdos, etc. Se prevé una política de reemplazo en caso de ausencias prolongadas que recurrirá a la sustitución temporal de funciones esenciales, asumiendo si es posible el escalón superior, las funciones desempeñadas por el escalón inferior. Si no fuera posible que el escalón superior asuma las funciones, estas serán desempeñadas por otro puesto siguiendo el orden de la misma sección, servicio y área.

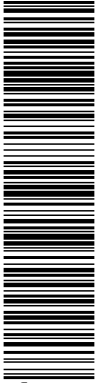
La creación y composición inicial de la Comisión Antifraude fue aprobada por la Junta de Gobierno Local el 04 de mayo de 2022. El 20 de enero de 2025 se presenta la nueva composición de la Comisión antifraude para su aprobación.

5.2. Funciones

La misión fundamental de la comisión antifraude es garantizar la aplicación de las medidas contenidas en el plan, y para ello tendrá encomendadas las siguientes funciones:

- Diseñar, implantar y comunicar la política antifraude, elevando a la Asamblea la declaración institucional antifraude y a la Presidencia el plan antifraude, establecer los procedimientos para evitar el conflicto de interés y fraude, los indicadores de alerta (banderas rojas), los controles previstos, las infracciones y sus consecuencias administrativas y legales. La declaración institucional y el plan antifraude se publicarán en la web del Ayuntamiento.
- Diseñar, implantar y supervisar el método y la **herramienta de autoevaluación** del riesgo de fraude. En la misma herramienta se identificarán y se bareman los principales riesgos de fraude y se definirán los controles necesarios para atenuar los mismos. Ante la detección de una irregularidad sistémica se definirán planes de acción concretos para su mitigación.
- Establecer medidas relacionadas con la identificación, clasificación y/o actualización de los riesgos de fraude y la creación y/o adecuación de controles

DOCUMENTO Documentación Obligatoria: 1. Plan Antifraude	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A9LR4-F1204-DCIWR Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:00:34 Página 13 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 22/01/2025 12:09	ESTADO FIRMADO 22/01/2025 12:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2015925-A9LR4-F1204-DCIWR-E2A870329A30EBD02E11ECAE839551E1AF85546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idioma=1

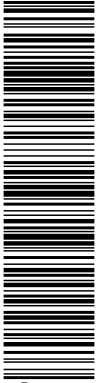


atenuantes, asignando plazos y responsables para acometerlas.

- Promover y gestionar el sistema de **canal de denuncias** en situaciones de riesgo de fraude. La comisión recibirá y estudiará las posibles denuncias para, en su caso, iniciar las investigaciones oportunas.
- Proponer, implantar y hacer seguimiento de medidas eficaces y proporcionadas de prevención, detección, corrección y persecución del fraude.
- Crear y gestionar el **canal oficial de comunicación** a través del que cualquier integrante de la comisión podrá enviar o recibir al resto de miembros información relacionada con el riesgo de fraude.
- Investigar cualquier sospecha de fraude o conflicto de interés, independientemente del medio por el que llegue. En este supuesto, la comisión deberá programar una reunión extraordinaria, en la que se dará traslado a todos los miembros y se propondrá la apertura de la correspondiente investigación reservada dando traslado a la Alcaldía.
- Garantizar la pista de auditoría documentando todo el proceso a través de los sistemas internos de la entidad.
- Comunicar todo compromiso, medidas y decisiones de la comisión, así como el inicio de investigación de un caso de sospecha o el resultado del mismo, en cuyo caso deberán dar traslado al Alcaldía-Presidencia y la Secretaría General de la corporación.

En caso de evidencia de conflicto de interés o fraude deberá informar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y al Ministerio Fiscal para que inicie la persecución judicial por vía civil o penal emprendiéndose la investigación y la imposición de las sanciones. Así mismo, deberá hacer seguimiento de la recuperación de los importes recibidos indebidamente, así como de la aplicación de las sanciones legales impuestas.

DOCUMENTO Documentación Obligatoria: 1. Plan Antifraude	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A9LR4-F1204-DCIWR Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:00:34 Página 14 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 22/01/2025 12:09	ESTADO FIRMADO 22/01/2025 12:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2015925-A9L-P4-F1204-DCIWR-E2A870329A30EBD02E111ECAE839651E1AF86546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idioma=1



5.3. Procedimientos

Una vez validado el plan antifraude, se deberá dar traslado del mismo a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento para su aprobación y ordenar su publicación en el portal web de la Entidad, así como difusión entre todos los empleados públicos.

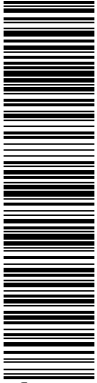
Para el desarrollo de las funciones asignadas a la Comisión Antifraude, se han establecido los siguientes procedimientos:

Sesiones para la puesta en marcha. La primera sesión tuvo lugar el pasado 9 de mayo de 2022. a la que asistieron todos los miembros de la comisión y estuvo especialmente dirigida al diseño y validación del Plan antifraude de la corporación y los elementos que la componen, a fin de solicitar su aprobación por el Pleno. El orden del día fue el siguiente:

- a. Constitución de la Comisión Antifraude
- b. Estudio y evaluación del cuestionario de autoevaluación de riesgo de fraude.
- c. Revisión y análisis de la Declaración Institucional del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama en materia de antifraude.
- d. Revisión y análisis de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) para su aprobación correspondiente.
- e. Revisión y análisis del código de conducta de empleados públicos para su aprobación correspondiente.
- f. Revisión y análisis del documento con los indicadores de alarma de riesgos para su aprobación correspondiente.
- g. Estudio y deliberación sobre el diseño del canal de denuncias abierto.
- h. Elaboración del Plan de formación para empleados públicos.
- i. Revisión y análisis del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama

Posteriormente a la validación de la documentación que compone el Plan, se realizó el ejercicio de autodiagnóstico incluido en la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, Anexo II.B.5 “Test conflicto de intereses, prevención del fraude y la corrupción” y ANEXO 1 del Plan Antifraude de Paracuellos de Jarama, para evaluar el punto de partida, antes de la aprobación del Plan de Medidas Antifraude propuesto, obteniendo una puntuación inicial de 17 puntos.

DOCUMENTO Documentación Obligatoria: 1. Plan Antifraude	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A9LR4-F1204-DCIWR Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:00:34 Página 15 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 22/01/2025 12:09	ESTADO FIRMADO 22/01/2025 12:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2015925-A9LR4-F1204-DCIWR-E2A870329A30EBD02E11ECAE839551E1AF85546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&dioma=1



El 23 de mayo de 2022 se realizó la segunda sesión a la que asistieron todos los miembros de la comisión, con el siguiente orden del día:

- a. Validación del Plan Antifraude
- b. Realización del “Test conflicto de intereses, prevención del fraude y la corrupción” pero esta vez teniendo en cuenta los mecanismos y procedimientos recogidos en el Plan para comprobar su adecuación antes de solicitar su aprobación.

Se constató que una vez implementado, se obtendría la puntuación máxima de 64 puntos.

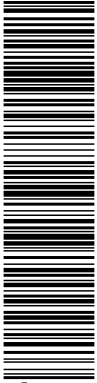
Una vez validado el plan antifraude y los demás instrumentos que lo componen, se acordó dar traslado del mismo a Alcaldía-Presidencia y Secretaría General de la corporación para su aprobación y ordenar su publicación en el portal web municipal <https://www.paracuellosdejarama.es>, así como difusión entre todos los empleados públicos.

El 21 de enero de 2025, se realizó la tercera sesión a la que asistieron todos los miembros de la comisión, con el siguiente orden del día:

- a. Nueva composición de la Comisión.
- b. Actualización del Plan Antifraude.
- c. Actualización del cuestionario de autoevaluación de riesgo de fraude y de la Herramienta.
- d. Revisión y actualización de la Declaración institucional.
- e. Revisión y actualización del modelo de DACI.
- f. Actualización del código de conducta de empleados públicos para su aprobación correspondiente.
- g. Actualización del documento con los indicadores de alarma de riesgos para su aprobación correspondiente.

Ejercicios de autoevaluación: Con carácter ordinario, se ha establecido una periodicidad bienal para la celebración de sesiones, en las que se hará el ejercicio de autoevaluación del riesgo de fraude, revisando los riesgos específicos establecidos para el control de los distintos procesos, midiendo su impacto y la probabilidad de que ocurran, así como la eficacia de los controles establecidos para cada uno de los riesgos. Dependiendo del resultado obtenido en cada ejercicio, podrán proponer nuevos controles para garantizar en un resultado óptimo. En tanto el personal administrativo designado a la comisión, levantará acta, recogiendo el resultado de la

DOCUMENTO Documentación Obligatoria: 1. Plan Antifraude	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A9LR4-F1204-DCIWR Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:00:34 Página 16 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 22/01/2025 12:09	ESTADO FIRMADO 22/01/2025 12:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2015925-A9LR4-F1204-DCIWR-E2A870329A30EBD02E11ECAE839551E1AF85546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idioma=1



evaluación y cualquier otro asunto tratado en la sesión. Esta acta, deberá resultar aprobada y firmada por todos los miembros de la comisión dejando constancia de la realización del ejercicio, de las medidas y compromisos adoptados, fecha de celebración, participantes y acuerdos obtenidos.

Reuniones extraordinarias: Cualquier miembro de la comisión podrá convocar sesión extraordinaria ante cualquier sospecha, vulnerabilidad detectada, denuncia, propuesta de medidas correctoras o cualquier otra situación que pudiera favorecerlo, como cambios normativos, rotaciones del personal involucrado, etc.

6. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

El Ayuntamiento tiene la firme determinación de actuar en contra de todo tipo de prácticas fraudulentas que pongan en peligro el logro de los objetivos definidos en sus programas. Con esta finalidad, el Ayuntamiento deberá llevar a cabo las medidas que se detallan a continuación.

6.1. AUTOEVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE

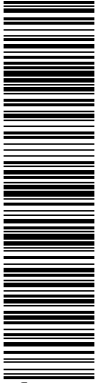
Tomando como referencia la “Guía de la Comisión europea para el periodo de programación 2014-2020”, concretamente el apartado que evalúa el riesgo durante el proceso de contratación pública se ha establecido una herramienta que permite cuantificar riesgos de fraude, su impacto y su probabilidad de que ocurra, así como la eficacia de los controles atenuantes establecidos.

Esta herramienta, propone una serie de riesgos habituales, que se pueden dar durante el proceso de contratación, si bien pueden añadirse más riesgos, así como una serie de controles para evitar cada riesgo definido, los cuales también pueden modificarse, especialmente cuando con los ya existentes, la probabilidad de riesgo siga siendo alta.

Los riesgos incluidos, son los siguientes:

- a. Conflicto de interés no declarado, pago de sobornos o comisiones.
- b. Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio
- c. Manipulación de procedimientos de concursos competitivos.
- d. Prácticas colusorias en las ofertas. (complicidad de ofertantes u ofertantes fantasma)

DOCUMENTO Documentación Obligatoria: 1. Plan Antifraude	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A9LR4-F1204-DCIWR Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:00:34 Página 17 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 22/01/2025 12:09	ESTADO FIRMADO 22/01/2025 12:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2015925-A9L-F1204-DCIWR-E2A870329A30EBD02E11ECAE839551E1AF85546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idoma=1



- e. Precios incompletos para aumentar el precio
- f. Manipulación de costes (cargos excesivos o duplicados)
- g. Falta de entregas de productos convenidos o sustitución por otros de menor calidad.
- h. Modificaciones de contratos en ejecución.

Esta herramienta, será utilizada en las sesiones anuales de la Comisión Antifraude, en las cuales además de conocer la situación actual respecto a la vulnerabilidad de los riesgos propuestos, los miembros de la comisión podrán añadir nuevos riesgos detectados en el ejercicio de las funciones, así como añadir o eliminar nuevos controles atenuantes que se implementen en el ayuntamiento.

6.2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

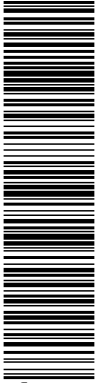
En el marco de las medidas de prevención de fraude se precisa la articulación y la manifestación de una postura institucional firme de antifraude. Por tanto, desde el Ayuntamiento se realizará la definición de una declaración de política antifraude que recoja los compromisos por parte de la entidad y los miembros municipales implicados en la ejecución de actuaciones dentro del PRTR.

Esta declaración institucional fue suscrita por el alcalde de Paracuellos de Jarama, D. Jorge Alberto Campos Astrua el 23 de mayo de 2022 y se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento. La declaración se actualiza como anexo a la presente versión del Plan, por lo que, fue suscrita por el alcalde el 16 de enero y se aprobará por el Pleno del Ayuntamiento como Anexo al Plan.

Todos los miembros del equipo directivo asumirán este compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, siendo toda la actividad opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

Esta postura se formulará de acuerdo del modelo establecido en el *Anexo 3 Declaración Institucional*, que deberá ser difundido entre los distintos miembros de la corporación a través de los canales habituales y publicados en la web del Ayuntamiento.

DOCUMENTO Documentación Obligatoria: 1. Plan Antifraude	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A9LR4-F1204-DCIWR Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:00:34 Página 18 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 22/01/2025 12:09	ESTADO FIRMADO 22/01/2025 12:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2015925-A9LR4-F1204-DCIWR-E2A870329A30EBD02E11ECAE829651E1AF86546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idioma=1



La declaración, una vez aprobada por el Pleno, quedará publicada en <https://www.paracuellosdejarama.es>

6.3. PROCEDIMIENTO PARA TRATAR LOS CONFLICTOS DE INTERESES

Otra pieza sustancial del Plan de Medidas Antifraude en la fase de prevención es la existencia y difusión de un procedimiento del conflicto de interés, entendido como un primer indicador que puede desencadenar en una potencial situación de fraude. Así, tal y como se recoge en la orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, esta entidad ha elaborado un protocolo relativo a la prevención, detección y gestión del posible conflicto de intereses, en el cual se facilita información al personal sobre las distintas modalidades de conflicto de intereses (ver también cap.4.1) y las formas de evitarlo, así como el procedimiento a seguir en el caso de que se detecte un posible conflicto de intereses.

Este procedimiento será puesto en conocimiento de todo el personal de la organización mediante correo electrónico y como el resto del Plan, se encuentra disponible en la web municipal <https://www.paracuellosdejarama.es>

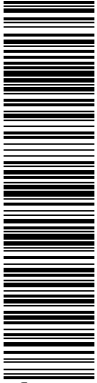
Medidas relacionadas con la prevención del conflicto de intereses.

Entre las medidas preventivas adoptadas por esta entidad, se establece la obligatoriedad de la cumplimentación de una Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI)¹ por todos los intervinientes en los procedimientos de ejecución del PRTR, en todo caso:

- Responsable del órgano de contratación/concesión de subvención.
- Personal que redacte los documentos de licitación/bases y/o convocatorias.
- Expertos que evalúen las solicitudes/ofertas/propuestas.
- Miembros de los comités de evaluación de solicitudes/ofertas/propuestas.
- Personal técnico que elabore los informes de valoración de ofertas.

¹ Se adjunta el modelo de DACI en el ANEXO 4

DOCUMENTO ..Documentación Obligatoria: 1. Plan Antifraude	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A9LR4-F1204-DCIWR Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:00:34 Página 19 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 22/01/2025 12:09	ESTADO FIRMADO 22/01/2025 12:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2015925-A9LR4-F1204-DCIWR-52A870329A30EBD02E11ECAE839551E1AF85546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idoma=1



- Cualquier otra persona que realice tareas relacionadas con la ejecución de las actuaciones, como adjudicatarios o subcontratistas.

Las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses se formalizarán una vez conocidos los solicitantes de las ayudas o los participantes en la licitación en el caso de personal participante en los comités de evaluación de solicitudes o de ofertas y una vez conocidos los beneficiarios de las ayudas o el adjudicatario del contrato, en el caso del personal que haya de encargarse del seguimiento del contrato/encargo/convenio/subvención o de la gestión económica del expediente.

En caso de órganos colegiados, dicha declaración se realizará al inicio de la correspondiente reunión por todos los intervinientes en la misma y reflejándose en el Acta.

La obligación de cumplimentar el DACI, se hará también extensible a contratistas y en su caso subcontratistas, los cuales deberán aportar la declaración en el mismo momento de la formalización del contrato.

Las declaraciones firmadas, deberán quedar incorporadas al expediente de contratación o de cesión de ayudas, de cara a conservar una adecuada pista de auditoría.

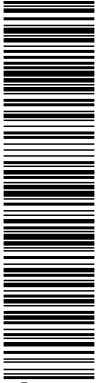
En el caso de la detección de un posible intento de influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones o de obtener información confidencial por parte de los participantes en un procedimiento de adjudicación de contratos o cesión de ayudas, se deberá comunicar el hecho al superior jerárquico.

Medidas relacionadas con la detección y la gestión del conflicto de intereses.

La declaración por sí misma, no resultaría suficiente, por cuanto las circunstancias de las personas afectadas pueden variar a lo largo del procedimiento, por lo que se han establecido las siguientes medidas:

Cuando exista el riesgo de un conflicto de intereses que implique a un miembro del personal que participe un procedimiento de ejecución del PRTR, la persona en cuestión

DOCUMENTO Documentación Obligatoria: 1. Plan Antifraude	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A9LR4-F1204-DCIWR Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:00:34 Página 20 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 22/01/2025 12:09	ESTADO FIRMADO 22/01/2025 12:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2015925-A9I-P4-F1204-DCIWR-E2A870329A30EBD02E11ECAE839551E1AF85546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&dioma=1



remitirá el asunto a su superior jerárquico.

Así mismo, aquellas personas o entidades que tengan conocimiento de un posible conflicto de intereses en un procedimiento de contratación o de concesión de ayudas deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento del órgano de contratación o del órgano concedente de la ayuda.

Si surge una situación de conflicto de interés después de la presentación de la declaración inicial, se deberá declarar en cuanto se tenga conocimiento de ella, abstenerse de actuar en el procedimiento y remitir el caso al superior jerárquico (ello no significa necesariamente que la declaración inicial fuera falsa).

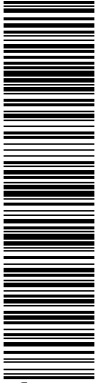
En todos los casos descritos, el superior jerárquico, una vez tenga conocimiento, deberá analizar los hechos con la persona implicada para aclarar la situación y confirmará por escrito si se considera que existe un conflicto de intereses. Si es así, deberá adoptar las medidas que procedan, en su caso solicitar a la persona afectada su abstención del procedimiento o, si es necesario, apartar del mismo al empleado público de que se trate mediante su recusación.

En el caso en que se haya comunicado al superior jerárquico intentos de los participantes en el procedimiento de adjudicación de contratos o en el procedimiento de concesión de ayudas de influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones o de obtener información confidencial y se disponga de documentación que así lo acredite, se pondrá la situación en conocimiento del órgano de contratación o del concedente de la ayuda para la adopción de las medidas que, conforme a la normativa vigente, procedan.

En el supuesto en que la existencia del conflicto de interés se haya detectado con posterioridad a que haya podido producir sus efectos: se aplicaría el procedimiento previsto para los supuestos de fraude potencial.

Se documentarán los hechos producidos y se pondrá la situación en conocimiento de la unidad con funciones de control de gestión para su valoración objetiva y adopción de medidas oportunas. En su caso, se comunicarán los hechos y las medidas adoptadas a la entidad decisora, o a la entidad ejecutora que le haya encomendado la ejecución de las actuaciones, en cuyo caso será esta la que se los comunicará a la

DOCUMENTO ..Documentación Obligatoria: 1. Plan Antifraude	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A9LR4-F1204-DCIWR Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:00:34 Página 21 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 22/01/2025 12:09	ESTADO FIRMADO 22/01/2025 12:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2015925-A9L-F4-F1204-DCIWR-52A870329A30EBD02E11ECAE839551E1AF85546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idioma=1



entidad decisora, quien comunicará el asunto a la Autoridad Responsable.

6.4. CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE EMPLEADOS PÚBLICOS

El compromiso del Ayuntamiento para hacer efectiva la integridad institucional, el buen gobierno y la buena administración, se recoge en el Código que recoge a los principios éticos y los valores del buen gobierno como obligaciones que vinculan a los servidores públicos en el ejercicio de sus responsabilidades. El modelo de código de conducta de los empleados públicos se recoge en el Anexo 5.

Este código toma como referencia el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siendo los principales compromisos de los empleados públicos sujetos al:

- Desempeño de las actividades asignadas en base al ordenamiento jurídico
- Trato los principios éticos de objetividad, neutralidad, honradez y respeto a la igualdad.
- Compromiso con el uso adecuado y eficiente de los recursos.
- Compromiso con la transparencia y uso responsable de la información.
- Inhibición de participar en cualquier asunto en el que pueda considerarse que concurren intereses personales.

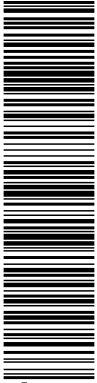
El Código de Conducta se encuentra disponible en la web municipal del Ayuntamiento <https://www.paracuellosdejarama.es>

6.5. PROGRAMA FORMATIVO A EMPLEADOS PÚBLICOS EN LA MATERIA ANTIFRAUDE

El Ayuntamiento pondrá en marcha un programa de formación y sensibilización dirigido al personal municipal en contenidos claves para la detección y prevención del fraude y el conflicto de intereses en el uso de los fondos públicos.

Se celebrarán anualmente jornadas y cursos destinados a todo el personal, en los cuales se expondrán contenidos que garanticen un conocimiento sobre aspectos tales

DOCUMENTO Documentación Obligatoria: 1. Plan Antifraude	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A9LR4-F1204-DCIWR Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:00:34 Página 22 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 22/01/2025 12:09	ESTADO FIRMADO 22/01/2025 12:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2015925-A9L-F4-F1204-DCIWR-52A870329A30EBD02E11ECAE839551E1AF85546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&dioma=1



como:

- Cultura ética basada en valores de código de conducta establecido a nivel institucional.
- Reconocimiento de situaciones de conflicto de interés
- Identificación de posibles riesgos de fraude.
- Aplicación de los procedimientos y mecanismos de control previstos.
- Conocimiento de las sanciones aplicables y las medidas de persecución.

Asimismo, desde el Ayuntamiento se fomentará un compromiso activo de participación del personal de la entidad local en los foros y charlas formativas que se puedan organizar por las Autoridades Responsables del PRTR sobre esta materia.

7. MEDIDAS DE DETECCIÓN

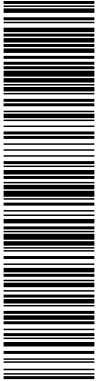
Una pieza clave de la estrategia de lucha contra el fraude es un robusto sistema de control interno. Hay que asegurar que los procedimientos de control interno administrativo y sobre el terreno, focalizan la atención en los puntos principales de riesgo de fraude y en sus posibles hitos y marcadores. Además, la simple existencia de este sistema de control servirá de elemento disuasorio a perpetración de fraudes. Para ello, el ayuntamiento dispondrá de medidas que se describen en los siguientes apartados.

7.1. DEFINICIÓN DE INDICADORES DE FRAUDE

Con el fin de establecer un primer nivel de control para disipar las dudas o confirmar la posibilidad de la existencia de un conflicto de interés, irregularidad o fraude, se han establecido una serie de alertas o marcadores, que permitan al personal involucrado focalizar su atención en las situaciones más habituales de riesgo y que además con su propia difusión, sirvan como elementos disuasorios. En este sentido, la corporación tomando como base las recomendaciones de la Comisión Europea, ha establecido y difundido entre el personal, un catálogo de riesgos habituales de fraude o corrupción, denominado “Banderas Rojas” (ver anexo VI). La existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude, pero si indica que una determinada actividad necesita atención extra para descartar o confirmar un fraude potencial.

En cuanto a su estructura, estas banderas rojas, se clasifican por tipología de prácticas

DOCUMENTO Documentación Obligatoria: 1. Plan Antifraude	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A9LR4-F1204-DCIWR Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:00:34 Página 23 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 22/01/2025 12:09	ESTADO FIRMADO 22/01/2025 12:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2015925-A9L-F1204-DCIWR-E2A870329A30EBD02E11ECAE839651E1AF8546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&dioma=1



fraudulentas (ver detalle de cada uno de estos grupos en el Anexo VI):

- Fraude en los Contratos y Contratación Pública
- Fraude en las Subvenciones o Ayudas
- Detección de Documentos falsificados

Además de su difusión como medida preventiva, también se hace necesario que en los procedimientos que se tramiten para la ejecución de actuaciones del PRTR, en el ejercicio de la función de control de gestión, deberá quedar documentada una lista de comprobación de las banderas rojas definidas (ver anexo VI). Esta lista, se pasará en las diferentes fases del procedimiento, de manera que se cubran todos los indicadores de posible fraude o corrupción definidos por la organización.

7.1.1. MEDIDAS Y PROCESOS RELATIVOS A LA DETECCIÓN DE DOCUMENTOS FALSIFICADOS

Tal y como se especifica en la guía práctica sobre la falsificación de documentos de la OLAF, un documento falsificado es un documento respecto del cual se ha alterado la verdad, y la alteración puede ser:

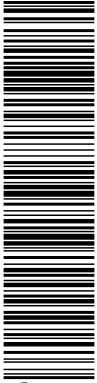
- Física: un documento puede modificarse físicamente, por ejemplo, mediante la tachadura de elementos o referencias, la adición manuscrita de información que altera el documento, etc.
- Intelectual: el contenido del documento no se corresponde con la realidad, por ejemplo, aparece una falsa descripción de los servicios prestados, contenido falso en un informe, firmas falsas en una lista de asistencia, etc.

Todos los tipos de documentos que los beneficiarios presentan para obtener subvenciones, para participar en un proceso de contratación pública o para el reembolso de gastos pueden verse afectados por la falsificación.

Detección y corrección. El mejor método de detección es relacionar una falsificación con la realidad. Para ello, deberán llevarse a cabo las siguientes medidas:

- Gestión y control interno. El Ayuntamiento realizará controles adecuados que incluyan análisis basados en riesgos tanto de los documentos como de los

DOCUMENTO Documentación Obligatoria: 1. Plan Antifraude	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A9LR4-F1204-DCIWR Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:00:34 Página 24 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 22/01/2025 12:09	ESTADO FIRMADO 22/01/2025 12:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2015925-A9LR4-F1204-DCIWR-E2A870329A30EBD02E11ECAE839551E1AF85546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idioma=1



sectores de actividades e inspecciones sobre el terreno (comprobaciones materiales).

- Catálogo de indicadores (banderas rojas) Los indicadores para la detección de documentos falsificados están recogidos en el Anexo VI, junto con el catálogo de indicadores de detección de casos de fraude y corrupción.

7.1.2. DOBLE FINANCIACIÓN

El Ayuntamiento, como entidad participante en la ejecución del PRTR debe aplicar procedimientos que permitan asegurar en todo momento el pleno respeto a la normativa relativa a las Ayudas de Estado, así como garantizar la ausencia de doble financiación.

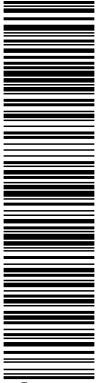
Para ello, estos procedimientos estarán alineados con el artículo 7 y el Anexo III.D de la OM de Gestión, sobre la compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.

El régimen de ayudas de Estado viene delimitado por los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y en su normativa de desarrollo. El Considerando 8 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, señala que las inversiones privadas también podrían incentivarse a través de programas de inversión pública, en particular, instrumentos financieros, subvenciones y otros instrumentos, siempre que se respeten las normas en materia de ayudas estatales.

Respecto a la doble financiación, el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión (Reglamento Financiero), establece expresamente en su artículo 188 la prohibición de la doble financiación como principio general aplicable a las subvenciones, señalando en el artículo 191 que en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto los mismos gastos.

En el caso concreto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el considerando 62 del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, establece que las acciones previstas en dicho Reglamento deben ser

DOCUMENTO Documentación Obligatoria: 1. Plan Antifraude	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A9LR4-F1204-DCIWR Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:00:34 Página 25 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 22/01/2025 12:09	ESTADO FIRMADO 22/01/2025 12:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2015925-A9L-F1204-DCIWR-52A870329A30EBD02E11ECAE839551E1AF85546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idioma=1



coherentes con los programas de la Unión en curso y complementarlos, así como evitar la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión de los mismos gastos. Asimismo, el artículo 9 del citado Reglamento dispone que las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.

El apartado 4.6 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (España Puede), sobre control y auditoría, incluye expresamente las ayudas de Estado como parte de la acción de control en la ejecución de los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y especifica que la doble financiación «en el caso de las subvenciones públicas, no sólo alcanza a la doble financiación comunitaria, sino a cualquier exceso de financiación que pudiera producirse con independencia de su origen».

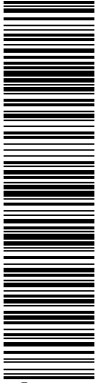
A este fin, en el anexo VII se recoge un cuestionario de autoevaluación que el órgano de control deberá realizar con periodicidad que considere oportuna.

- Gestión y control interno. El Ayuntamiento utilizará su propio sistema de control para asegurar que los fondos se han gestionado de acuerdo con la normativa mencionada que eviten la doble financiación. Para este fin el departamento de intervención encargado del control interno del Ayuntamiento realizará las comprobaciones que sean necesarias.

7.2. COMPROBACIÓN DE BASE DE DATOS PÚBLICAS

Otra medida complementaria de detección de fraude, es la comprobación de herramientas públicas o privadas basadas en datos, tales como plataformas de Contratación del Sector Público, Base de Datos Nacional de Subvenciones, Registro Mercantil, las cuales permiten conocer la vinculación de empresas y otros actores vinculados a las concesiones de ayudas e identificar entre otras cosas a los contratistas y contratos que presentan mayores riesgos.

DOCUMENTO Documentación Obligatoria: 1. Plan Antifraude	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A9LR4-F1204-DCIWR Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:00:34 Página 26 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 22/01/2025 12:09	ESTADO FIRMADO 22/01/2025 12:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2015925-A9L-F1204-DCIWR-52A870329A30EBD02E11ECAE820651E1AF86546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idioma=1



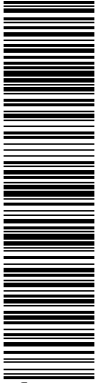
7.3. CANAL ABIERTO DE DENUNCIAS

Además de los procedimientos internos para detectar un caso de fraude, es indispensable contar con una herramienta que permita a cualquier persona, tanto de dentro de la corporación como externa, denunciar cualquier sospecha, que permita a la comisión abrir una investigación. En definitiva, es una herramienta digital, que permite comunicar, de manera confidencial y con un sencillo formulario, las actividades y conductas supuestamente irregulares. Este canal, está disponible en la web municipal, en el apartado de transparencia y será responsabilidad de la comisión hacer el seguimiento oportuno de las denuncias que se tramiten por el mismo. Cualquier comunicación, será registrada, iniciándose una verificación previa la investigación oportuna, a efectos de determinar el tratamiento que deba darse a la misma. canaldenunciasprtr@paracuellosdejarama.es

No habrá una investigación, cuando la información recibida estuviera manifiestamente infundada, la descripción excesivamente genérica e inconcreta o por falta de elementos de prueba suministrados que impidan realizar una verificación razonable de la información recibida y una determinación mínima del tratamiento que deba darse a los hechos comunicados.

Por otro lado, salvo cuando la persona que comunique la información solicite expresamente lo contrario, se guardará total confidencialidad respecto a la identidad del denunciante, de forma que la misma no será revelada. Por tanto, en todas las comunicaciones, actuaciones de verificación o solicitudes de documentación que se lleven a cabo, se omitirán los datos relativos a la identidad de la persona que hubiera remitido la información, así como cualesquiera otros que pudieran conducir total o parcialmente a su identificación. Asimismo, cuando la Comisión Antifraude tuviera que trasladar las actuaciones a otros órganos para que por estos se tramiten los procedimientos que correspondan, será de aplicación lo dispuesto en el párrafo anterior a la documentación que se remita a esos otros órganos, salvo cuando se trate de órganos jurisdiccionales o del Ministerio Fiscal y la normativa reguladora del procedimiento judicial exija otra cosa. En este último caso, la identidad de la persona informante se comunicará únicamente a las personas u órganos a los que resulte imprescindible.

DOCUMENTO Documentación Obligatoria: 1. Plan Antifraude	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A9LR4-F1204-DCIWR Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:00:34 Página 27 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 22/01/2025 12:09	ESTADO FIRMADO 22/01/2025 12:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2015925-A9I-P4-F1204-DCIWR-52A870329A30EBD02E11E1CAE839551E1AF85546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&dioma=1



8. MEDIDAS DE CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN

La existencia de que existe fraude no corresponde a los órganos administrativos, sino a órganos jurisdiccionales, sin embargo, en el ámbito estricto de sus funciones, los órganos administrativos deben realizar, sobre la base de la documentación de que dispongan, una valoración preliminar sobre la posible existencia de tal intencionalidad o, en su caso, sobre la ausencia de la misma, de cara a decidir si una determinada conducta debe ser investigada y, en su caso, sancionada penalmente. Por tanto, desde la perspectiva de las competencias administrativas, se ha establecido un procedimiento para corregir y perseguir conductas fraudulentas.

8.1. INVESTIGACIÓN DE LAS DENUNCIAS DE SOSPECHA

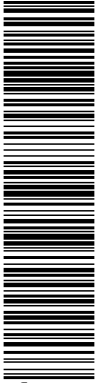
Ante la posible existencia de una conducta susceptible de ser constitutiva de fraude o corrupción, el titular del órgano administrativo que sea responsable del procedimiento en el que se haya detectado, como primer paso deberá:

- Recopilar toda la documentación que pueda constituir evidencias de dicho fraude;
- Suspender inmediatamente el procedimiento, cuando sea posible conforme a la normativa reguladora del mismo;
- Elaborar un informe descriptivo de los hechos acaecidos;
- Trasladar el asunto, junto con un informe y la pertinente evidencia documental, a la Comisión Antifraude para valoración de la posible existencia de fraude;
- Adoptar las medidas que conforme a la normativa reguladora del procedimiento deba o pueda adoptar para evitar la concurrencia de fraude.

En el supuesto en el que los hechos sean conocidos por el órgano administrativo en cuestión, en una fase en la que todavía no hayan causado efecto, se tomarán las medidas oportunas para evitar el fraude.

Una vez que la Comisión Antifraude, tenga conocimiento del hecho y haya recabado toda la evidencia documental, tanto si ha tenido constancia por parte de un órgano administrativo, como a través del canal de denuncias, deberá evaluar de manera objetiva la posible existencia de fraude, para que en su caso, lo eleve formalmente, a la Autoridad de Gestión encargada del Fondo y al SNCA (Servicio Nacional de

DOCUMENTO Documentación Obligatoria: 1. Plan Antifraude	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A9LR4-F1204-DCIWR Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:00:34 Página 28 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 22/01/2025 12:09	ESTADO FIRMADO 22/01/2025 12:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2015925-A9LR4-F1204-DCIWR-52A870329A30EBD02E11ECAE839551E1AF85546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idioma=1



Coordinación Antifraude) de la Intervención General de la Administración del Estado de irregularidades y sospechas de fraude, además de la notificación, deberá ordenar las siguientes actuaciones:

- Suspensión del procedimiento.
- Revisión de todos los proyectos que hayan podido estar expuestos a la misma situación.
- Evaluación de la incidencia de fraude y calificación como sistemático o puntual.
- Retirada de los proyectos, o parte de los mismos afectados por el fraude.

8.2. COMPROMISO DE INFORMAR

La Comisión Antifraude será el órgano responsable de elevar formalmente el hecho presuntamente fraudulento, a las Autoridades de Gestión u Organismos Intermedios encargados de la gestión de los fondos y al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA)

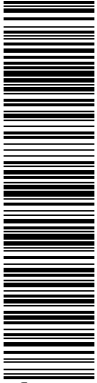
Así mismo, se informa que además de los procedimientos establecidos en este mismo documento, cualquier ciudadano o empleado público, podrán comunicar hechos presuntamente fraudulentos al SNCA, a través del canal de denuncias externo "Infrafraude".

A partir de la comunicación, la Comisión Antifraude, quedará supeditada a las instrucciones que cualquiera de estos organismos pudiera requerir, garantizando una cooperación entre todas las autoridades implicadas en el procedimiento, igualmente estará obligada a la confidencialidad en el tratamiento de datos, así como a la custodia de cuantos documentos resultantes del proceso.

8.3. APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS Y DE PERSECUCIÓN:

Paralelamente al proceso de comunicación, la Comisión Antifraude iniciará una "información reservada" para depurar responsabilidades o incoar un expediente disciplinario.

DOCUMENTO Documentación Obligatoria: 1. Plan Antifraude	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A9LR4-F1204-DCIWR Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:00:34 Página 29 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 22/01/2025 12:09	ESTADO FIRMADO 22/01/2025 12:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2015925-A9LR4-F1204-DCIWR-52A870329A30EBD02E11ECAE839551E1AF85546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&dioma=1



Igualmente hará un debido seguimiento de los hechos, a fin de promover cambios en los mecanismos de control que hayan sido vulnerados en el fraude probado.

Por último, ante la situación de que la Autoridad Competente, pueda exigir la recuperación de los importes indebidamente desembolsados, se deberá actuar con la agilidad que sea precisa para su tramitación.

9.- SEGUIMIENTO Y CONTROL PERIÓDICO DEL PLAN

9.1. EVALUACIÓN DEL PLAN

El Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama hará un seguimiento y evaluación bienal del plan de medidas antifraude con el objetivo de mantenerlo actualizado y acorde a las directrices nacionales y europeas, así como para garantizar el cumplimiento a efectos regulatorios y prácticas, e identificar aspectos de mejora.

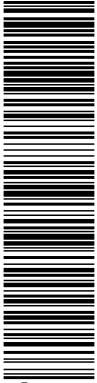
En el supuesto de que se apliquen modificaciones al plan de medidas antifraude, éstas serán recogidas en una nueva versión del documento que será publicado en la web institucional de la Entidad. En el supuesto de que se apliquen modificaciones al plan de medidas antifraude, éstas serán recogidas en una nueva versión del documento que será publicado en la web institucional de la Entidad.

9.2. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN

Tanto en el caso de cambios en la normativa aplicable, como en la detección de supuestos incumplimientos o casos de fraude o corrupción manifiestos, será indicativo de la necesidad de la actualización del plan.

En dicho caso, la Comisión Antifraude propondrá, la revisión y adaptación a la realidad a través de mejoras en el Plan que garanticen la transparencia y minimicen los riesgos de fraude.

DOCUMENTO ..Documentación Obligatoria: 1. Plan Antifraude	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A9LR4-F1204-DCIWR Fecha de emisión: 22 de Enero de 2025 a las 14:00:34 Página 30 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 22/01/2025 12:09	ESTADO FIRMADO 22/01/2025 12:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2015925-A9L-F4-F1204-DCIWR-E2A870329A30EBD02E11ECAE829551E1AF85546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idioma=1



9.3. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTUALIZACIONES

En el supuesto de que se apliquen modificaciones al plan de medidas antifraude, éstas serán recogidas en una nueva versión del documento que será publicado en la web institucional.

10.- MODELOS DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

ANEXO 1. TEST CONFLICTO DE INTERESES, PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN.

ANEXO 2. HERRAMIENTA DE AUTOEVALUACIÓN DE RIESGOS Y EFECTIVIDAD DE CONTROLES DURANTE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

ANEXO 3. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.

ANEXO 4. MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS.

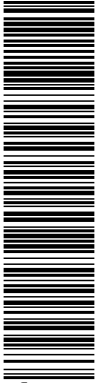
ANEXO 5. MODELO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRINCIPIOS ÉTICOS.

ANEXO 6. MODELO DE BANDERAS ROJAS CONTRA EL FRAUDE.

ANEXO 7. TEST COMPATIBILIDAD RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO Y EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN.

ANEXO 8. FORMULARIO ACEPTACIÓN COMISIÓN ANTIFRAUDE.

DOCUMENTO ..Documentación Obligatoria: Anexo I Test de evaluación Paracuellos de Jarama	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ISY30-C7QX0-DZS3C Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 14:49:57 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 20/01/2025 14:35	ESTADO FIRMADO

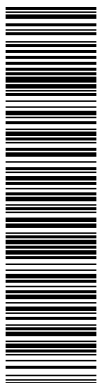


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013975/ISY30-C7QX0-DZS3C 54A4695CC28E21CASC61088EAA76068EF48148B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idioma=1



Test de evaluación

ANEXO I



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013975/ISY30-C7QX0-DZS3C 54A4695CC28E21CASC61088EA76068EF48148B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idioma=1



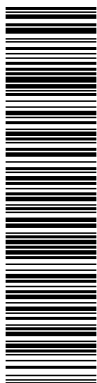
I. Introducción:

El presente documento se elabora como anexo I del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama con la finalidad de conocer el grado de aplicación del mencionado Plan.

II. Test de evaluación de conflicto de intereses, prevención del fraude y la corrupción:

PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE	4	3	2	1
1. ¿Dispone de un Plan de medidas antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?	X			
2. ¿Constata la existencia del correspondiente Plan de medidas antifraude en todos los niveles de ejecución?	X			
PREVENCIÓN	4	3	2	1
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?	X			
4. ¿Realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?	X			
5. ¿Difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?	X			
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detención del fraude?		X		
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?	X			
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?	X			
DETECCIÓN	4	3	2	1
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?			X	
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?		X		
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?	X			

DOCUMENTO ..Documentación Obligatoria: Anexo I Test de evaluación Paracuellos de Jarama	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ISY30-C7QX0-DZS3C Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 14:49:57 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA, Firmado 20/01/2025 14:35	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20139751SY30-C7QX0-DZS3C 54A4605CC28E21CASC61088EAA76068EF48148B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idioma=1



12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?	X			
CORRECCIÓN	4	3	2	1
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?		X		
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?	X			
PERSECUCIÓN	4	3	2	1
15. ¿Comunica los hechos producidos y las medidas adoptadas a la Entidad Ejecutora, a la Entidad Decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?		X		
16. ¿Denuncia, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?	X			

Subtotal puntos	4	3	2	1
	44	12	2	
Puntos totales	58			
Puntos máximos	64			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos)	58 / 64			

En Paracuellos de Jarama, en la fecha indicada al margen

Fdo:
Secretaria General Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama

EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO							
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción detallada del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Autoridad de gestión (AG) / Organismos de ejecución (OE) / Autoridad de certificación (AC) / Beneficiarios (BF) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?	¿Se trata de un riesgo relevante para la autoridad de gestión?	Si la respuesta es NO, deberá justificarse
Ejecución - riesgos de la contratación pública en relación con los contratos adjudicados a los beneficiarios y gestionados por estos							
IR1	Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones	Un miembro del personal del beneficiario favorece a un solicitante o licitador debido a que: - existe un conflicto de interés no declarado, o - se han pagado sobornos o comisiones.	1) Los beneficiarios pueden otorgar subcontratos a terceros en los que un miembro de su personal tiene algún interés, económico o de otro tipo. De forma similar, las organizaciones pueden no declarar plenamente todos los conflictos de interés cuando se presentan a una licitación. 2) Terceros que optan a contratos pueden ofrecer sobornos o comisiones a los beneficiarios para influir sobre la adjudicación de contratos.	Beneficiarios y terceros	Externo	S	
IR2	Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio	El beneficiario incumple un procedimiento competitivo obligatorio con el fin de favorecer a un determinado solicitante a la hora de conseguir o de conservar un contrato a través de: - la división de un contrato en varios, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la omisión del procedimiento de concurso, o - la prórroga irregular del contrato.	1) Los beneficiarios pueden dividir un contrato en dos o más pedidos o contratos, a fin de no tener que aplicar el procedimiento de concurso competitivo o de soslayar la revisión por parte de una instancia superior. 2) Pueden falsear los motivos para contratar con un único proveedor definiendo unas especificaciones demasiado restrictivas. 3) Pueden conceder los contratos a terceros que deseen favorecer sin pasar por el procedimiento obligatorio de concurso. 4) Pueden prorrogar los vencimientos originales del contrato mediante una modificación o cláusula adicional, evitando con ello tener que convocar nuevamente un concurso.	Beneficiarios y terceros	Externo	S	
IR3	Manipulación del procedimiento de concurso competitivo	Un miembro del personal de una AG favorece a un licitador en un procedimiento competitivo mediante: - unas especificaciones amañadas, o - la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	1) Los beneficiarios pueden crear convocatorias de ofertas o propuestas «a la medida» mediante unas especificaciones que se ajustan exclusivamente a las características de un determinado licitador, o que únicamente un licitador puede cumplir. Unas especificaciones demasiado restrictivas pueden servir para excluir a otros ofertantes cualificados. 2) El personal de un beneficiario encargado de definir el proyecto o de evaluar las ofertas puede filtrar información confidencial, como presupuestos estimados, soluciones preferidas o detalles de las ofertas de la competencia, con el fin de que el licitador al que desea favorecer pueda preparar una oferta superior en el aspecto técnico o económico. 3) Los beneficiarios pueden manipular las ofertas recibidas para conseguir que resulte seleccionado su contratista preferido.	Beneficiarios y terceros	Externo	S	
IR4	Prácticas colusorias en las ofertas	Para conseguir un contrato, los ofertantes pueden manipular el procedimiento competitivo organizado por un beneficiario mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o la simulación de falsos ofertantes, es decir: - presentando las ofertas en complicidad con otros ofertantes, en particular con empresas interrelacionadas, o - introduciendo proveedores fantasma.	1) Terceros de una zona, región o sector determinados pueden conspirar para burlar la competencia y aumentar los precios sirviéndose de diversos artificios de tipo colusorio, como la presentación de ofertas complementarias, la rotación de las ofertas y el reparto del mercado. 2) Pueden también crear proveedores «fantasmas» para que presenten ofertas complementarias en régimen de colusión, al objeto de inflar los precios, o simplemente de generar facturas de proveedores inexistentes. Por otra parte, un empleado del beneficiario puede autorizar pagos a un vendedor ficticio para apropiarse indebidamente de fondos.	Terceros	Externo	S	
IR5	Precios incompletos	Un ofertante puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta	Terceros pueden omitir información actualizada, completa y exacta sobre los costes o los precios en sus ofertas, con el resultado de un aumento en los precios del contrato.	Terceros	Externo	S	
IR6	Manipulación de las reclamaciones de costes	Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir: - reclamando el mismo contratista dos veces los mismos costes, o - emitiendo facturas falsas, infladas o duplicadas.	1) Un tercero con múltiples órdenes de trabajo similares puede cargar los mismos costes de personal, honorarios u otros gastos a varios contratos. 2) Puede también presentar a sabiendas facturas falsas, infladas o duplicadas, actuando en solitario o en complicidad con alguna persona encargada de la contratación.	Terceros	Externo	S	
IR7	Falta de entrega o de sustitución de productos	Los contratistas incumplen las condiciones del contrato no entregando los productos convenidos, alterándolos o sustituyéndolos por otros de calidad inferior, es decir, en los casos en que: - se han sustituido los productos, o - los productos no existen, o las actividades no se han realizado de conformidad con el acuerdo de subvención	1) Terceros pueden sustituir los productos especificados en el contrato por otros de calidad inferior, o bien incumplir de algún otro modo las especificaciones del contrato, declarando falsamente que las han cumplido. Los beneficiarios pueden ser cómplices en este fraude. 2) No se entregan o prestan algunos de los productos o servicios que se deberían entregar o prestar en el marco del contrato, o este no se ejecuta de conformidad con el acuerdo de subvención.	Beneficiarios y terceros	Externo	S	
IR8	Modificación del contrato existente	Un beneficiario y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para un tercero, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.	La modificación puede introducirse en un contrato a raíz de un pacto entre el beneficiario y un tercero, alterando las condiciones del contrato de tal forma que la decisión de adjudicación original puede perder su validez.	Beneficiarios y terceros	Externo	S	

Ejecución - riesgos relativos a los costes de mano de obra correspondientes a los beneficiarios o terceros

IR9	Sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal	Un contratista sobrestima deliberadamente la calidad o las actividades del personal puesto a disposición para reclamar los costes correspondientes por este concepto, es decir: - la cualificación de la mano de obra no es la adecuada, o - se describen de forma inexacta las actividades llevadas a cabo por el personal.	1) Un beneficiario o tercero puede proponer en su oferta un equipo de personal cualificado, y posteriormente ejecutar las tareas con personas cuyas cualificaciones son insuficientes. 2) Puede también falsear a sabiendas las descripciones de las tareas realizadas por el personal, con el fin de conseguir que se admitan los costes reclamados.	Beneficiarios o terceros	Externo	S	
IR10	Costes incorrectos de mano de obra	Un beneficiario puede reclamar costes de mano de obra, a sabiendas de que son incorrectos, en relación con actividades que no se han realizado, o que no se han realizado de acuerdo con el contrato, es decir, - costes incorrectos de mano de obra, o - cargos por horas extraordinarias no pagadas, o - tarifas horarias inadecuadas, o - gastos reclamados para personal inexistente, o - gastos de personal por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución.	1) Un beneficiario o tercero puede reclamar costes de mano de obra a sabiendas de que no son correctos, a base de inflar el número de horas de trabajo realizadas por los formadores, o falsificando los justificantes de que se han realizado los cursos, por ejemplo los registros de asistencia o las facturas de alquiler de las aulas. 2) También puede reclamar indebidamente horas extraordinarias en los casos en que normalmente no se pagan a los empleados. 3) Puede cargar asimismo unos importes excesivos en concepto de gastos de personal, comunicando datos falsos sobre las tarifas horarias o el número de horas realmente trabajadas. 4) Puede falsificar la documentación para poder reclamar costes correspondientes a personas que no están empleadas o que no existen. 5) Puede falsificar igualmente la documentación, de forma que parezca que se ha incurrido en este tipo de costes durante el plazo de ejecución.	Beneficiarios o terceros	Externo	S	
IR11	Los costes de mano de obra se asignan incorrectamente a determinados proyectos	Un beneficiario asigna deliberadamente de forma incorrecta los gastos de personal entre proyectos de la UE y de otras fuentes de financiación	El beneficiario puede, a sabiendas, distribuir los gastos de personal incorrectamente entre los proyectos de la UE y los correspondientes a fondos de otro tipo	Beneficiarios	Externo	S	

DESCRIPCION DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?
IR1	Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones	Un miembro del personal del beneficiario favorece a un solicitante o licitador debido a que: - existe un conflicto de interés no declarado, o - se han pagado sobornos o comisiones.	Beneficiarios y terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto		Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	
								combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza				
4	2	8	Conflicto de interés no declarado						-2	-1	2	1	2
			IC 1.1	La AG requiere que el comité de evaluación de los beneficiarios se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	Sí	Alto						
			IC 1.3	La AG imparte a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.	No	No	Medio						
			IC 1.4	La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Medio						
			Sobornos y comisiones										
			IC 1.11	La AG requiere que el comité de evaluación de los beneficiarios se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto						
			IC 1.14	La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Medio						

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				Efecto		RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto		Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)	
						combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo				
0	0	0				0	0	0	0	0	

DESCRIPCION DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?
IR2	Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio	El beneficiario incumple un procedimiento competitivo obligatorio con el fin de favorecer a un determinado solicitante a la hora de conseguir o de conservar un contrato a través de: - la división de un contrato en varios, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la omisión del procedimiento de concurso, o - la prórroga irregular del contrato.	Beneficiarios y terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES				Efecto		RIESGO NETO			
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
4	3	12	División de un contrato en varios					-2	-2	2	1	2
			IC 2.1	Antes de que los beneficiarios inicien la ejecución de los programas, la AG revisa una lista de aquellos contratos propuestos cuyo importe se sitúa ligeramente por debajo de las cuantías establecidas	Sí	Sí	Alto					
			s									
			IC 2.14	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	Sí	Sí	Alto					
			Prórroga irregular del contrato									
			IC 2.24	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	Sí	Sí	Alto					
			Omisión del procedimiento de licitación									
			IC 2.32	Las modificaciones del contrato que prorrogan el acuerdo original más allá de un plazo máximo predefinido deberán contar con la previa autorización de la AG.	Sí	Sí	Medio					

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN			Efecto		RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2				0	0	2	1	2

DESCRIPCION DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?
IR3	Manipulación del procedimiento de concurso competitivo	Un miembro del personal de una AG favorece a un licitador en un procedimiento competitivo mediante: - unas especificaciones amañadas, o - la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	Beneficiarios y terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	
4	3	12	Especificaciones amañadas						-2	-2	2	1	2
			IC 3.3	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	Sí	Sí	Alto						
			Filtración de los datos de las ofertas										
			IC 3.14	La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Medio						
			Manipulación de las ofertas										
			IC 3.22	La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Medio						

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2				0	0	2	1	2

DESCRIPCION DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?
IR4	Prácticas colusorias en las ofertas	Para conseguir un contrato, los ofertantes pueden manipular el procedimiento competitivo organizado por un beneficiario mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o la simulación de falsos ofertantes, es decir: - presentando las ofertas en complicidad con otros ofertantes, en particular con empresas interrelacionadas, o - introduciendo proveedores fantasma.	Terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					Efecto		RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
4	3	12	Prácticas colusorias en las ofertas					-2	-2	2	1	2
			IC 4.4	La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto					
			IC 4.5	Comprobar si las empresas que participan en una licitación (particularmente en los concursos con tres ofertas) están relacionadas entre sí (directivos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas o ARACHNE	No	No	Bajo					
			Proveedores ficticios de servicios									
			IC 4.12	La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto					

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				Efecto		RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)	
2	1	2				0	0	2	1	2	

DESCRIPCION DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?
IR5	Precios incompletos	Un ofertante puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta	Terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	2	6	IC 5.1	La AG exige a los beneficiarios que implanten controles dirigidos a contrastar los precios cotizados por los proveedores terceros a otros compradores independientes. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	Sí	Medio	-2	-1	1	1	1

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
1	1	1				0	0	1	1	1

DESCRIPCION DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?
IR6	Manipulación de las reclamaciones de costes	Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir: - reclamando el mismo contratista dos veces los mismos costes, o - emitiendo facturas falsas, infladas o duplicadas.	Terceros	# REF!

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	
4	3	12	Reclamaciones duplicadas						-2	-2	2	1	2
			IC 6.1	La AG requiere que el beneficiario compruebe mediante los informes de actividades y los resultados de los contratos si los costes están justificados (por ejemplo, mediante los listados de personal) y que esté autorizado contractualmente para solicitar los justificantes adicionales que correspondan (por ejemplo, los registros del sistema de control de presencia). La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Bajo						
			IC 6.2	La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Medio						
			Facturas falsas, infladas o duplicadas										
			IC 6.12	La AG exige a los beneficiarios que comparen el precio definitivo de los productos y servicios con el presupuestado, y con los precios aplicados generalmente en contratos similares. La AG deberá analizar el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto						
			IC 6.14	La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Medio						

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2				0	0	2	1	2

DESCRIPCION DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?
IR7	Falta de entrega o de sustitución de productos	Los contratistas incumplen las condiciones del contrato no entregando los productos convenidos, alterándolos o sustituyéndolos por otros de calidad inferior, es decir, en los casos en que: - se han sustituido los productos, o - los productos no existen, o las actividades no se han realizado de conformidad con el acuerdo de subvención	Beneficiarios y terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	
4	2	8	Sustitución de los productos						-2	-1	2	1	2
			IC 7.1	La AG pide a los beneficiarios que revisen los productos o servicios adquiridos para compararlos con las especificaciones del contrato, recurriendo para ello a los expertos adecuados. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto						
			IC 7.2	La AG revisa por sí misma, en una muestra de proyectos, los informes de actividad y los productos o servicios específicos adquiridos, comparándolos con las especificaciones del contrato.	Sí	Sí	Alto						
			IC 7.3	La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Medio						
			Inexistencia de los productos										
			IC 7.11	La AG exige a los beneficiarios que, a la finalización del contrato, obtengan certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo emitidos por un tercero independiente. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Bajo						
			IC 7.12	La AG revisa por sí misma, en una muestra de proyectos, los certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo que deberán entregarse a la finalización del contrato.	Sí	Sí	Alto						
			IC 7.13	La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Medio						

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2				0	0	2	1	2

DESCRIPCION DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?
IR8	Modificación del contrato existente	Un beneficiario y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para un tercero, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.	Beneficiarios y terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto		Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
								combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza			
3	3	9	IC 17.2	Las modificaciones del contrato que varíen el acuerdo original más allá de unos límites preestablecidos (en cuanto al importe y a la duración) deberán contar con la previa autorización de la AG.	Sí	Sí	Alto	-2	-2	1	1	1

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO				
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto		Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)		
						combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo					
1	1	1				0	0	1	1	1		

DESCRIPCION DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?
IR9	Sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal	Un contratista sobrestima deliberadamente la calidad o las actividades del personal puesto a disposición para reclamar los costes correspondientes por este concepto, es decir: - la cualificación de la mano de obra no es la adecuada, o - se describen de forma inexacta las actividades llevadas a cabo por el personal.	Beneficiarios o terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					Efecto		RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
4	3	12	Mano de obra insuficientemente cualificada					-3	-2	1	1	1
			IC 9.3	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de terceros, la AG requiere que los beneficiarios comprueben si el personal clave involucrado en la ejecución del contrato coincide con el propuesto en las ofertas, y exige que se demuestre la idoneidad de los sustitutos relevantes. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Medio					
			IC 9.4	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de los proveedores terceros, cuando se produzcan cambios importantes en el personal contratado, la AG exige que el beneficiario lo autorice previamente. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Medio					
			Descripción inexacta de las actividades									
			IC 9.12	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de los beneficiarios, la AG revisa por norma los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas. En caso de diferencias se solicitan explicaciones y justificantes adicionales para su análisis.	Sí	Sí	Alto					

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				Efecto		RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)	
1	1	1				0	0	1	1	1	

DESCRIPCION DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?
IR10	Costes incorrectos de mano de obra	Un beneficiario puede reclamar costes de mano de obra, a sabiendas de que son incorrectos, en relación con actividades que no se han realizado, o que no se han realizado de acuerdo con el contrato, es decir, - costes incorrectos de mano de obra, o - cargos por horas extraordinarias no pagadas, o - tarifas horarias inadecuadas, o - gastos reclamados para personal inexistente, o - gastos de personal por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución.	Beneficiarios o terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					Efecto		RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	3	9	Costes incorrectos de la mano de obra					-2	-2	1	1	1
			IC 10.2	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra del beneficiario, la AG revisa por norma los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas. En caso de diferencias se solicitan explicaciones y justificantes adicionales para su análisis.	Sí	Sí	Medio					
			IC 10.4	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de terceros, la AG revisa por norma los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas. Si se constatan diferencias, se solicitan explicaciones y justificantes adicionales para su análisis. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Medio					
			Cargos por horas extraordinarias no pagadas									
			IC 10.11	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra del beneficiario, la AG analiza los informes finales, económicos y de actividades, comprobando si las horas extraordinarias reclamadas son las correctas (volumen desproporcionado de horas trabajadas por el personal del proyecto, realización de todas las actividades con menos trabajadores de los previstos), y pide la documentación justificativa que permita confirmar que los costes reclamados se ajustan a las normas en materia de horas extraordinarias y que se ha incurrido realmente en los mismos.	Sí	Sí	Medio					
			Tarifas horarias inadecuadas									
			IC 10.21	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de los beneficiarios, la AG revisa los informes económicos finales comparándolos con los costes salariales realmente incurridos (por ejemplo los contratos o los datos de la nómina) y con el tiempo realmente dedicado a las actividades del proyecto (por ejemplo los sistemas de registro de tiempos o de control de presencia). El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo.	Sí	Sí	Medio					
			IC 10.22	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de terceros, la AG exige a los beneficiarios que revisen los informes económicos finales comparándolos con los costes salariales realmente incurridos (por ejemplo los contratos o los datos de la nómina) y con el tiempo realmente dedicado a las actividades del proyecto (por ejemplo los sistemas de registro de tiempos o de control de presencia). El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Medio					
			Personal inexistente									
			IC 10.31	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de los beneficiarios, la AG les exige comprobantes que demuestren de forma independiente la existencia del personal, como contratos y datos de la seguridad social. El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo, y se someterán a un control independiente siempre que sea posible.	Sí	Sí	Medio					
			IC 10.32	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de terceros, la AG pide a los beneficiarios que exijan a dichos proveedores comprobantes que demuestren de forma independiente la existencia del personal, como contratos y datos de la seguridad social. El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo, y se someterán a un control independiente siempre que sea posible. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Medio					

Actividades realizadas fuera del plazo de ejecución								
IC 10.41	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de los beneficiarios, la AG exige por norma a estos los comprobantes que demuestren de forma independiente que los costes fueron incurridos dentro de los plazos previstos en el proyecto, por ejemplo facturas originales o extractos de cuentas bancarias. El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo, y se someterán a un control independiente siempre que sea posible.	Sí	Sí	Medio				
IC 10.42	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de terceros, la AG pide a los beneficiarios que exijan a estos los comprobantes que demuestren de forma independiente que los costes fueron incurridos dentro de los plazos previstos en el proyecto, por ejemplo facturas originales o extractos de cuentas bancarias. El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo, y se someterán a un control independiente siempre que sea posible.	Sí	Sí	Medio				

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				Efecto		RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)	
1	1	1				0	0	1	1	1	

DESCRIPCION DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?
IR11	Los costes de mano se obra se asignan incorrectamente a determinados proyectos	Un beneficiario asigna deliberadamente de forma incorrecta los gastos de personal entre proyectos de la UE y de otras fuentes de financiación	Beneficiarios	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	2	6	IC 11.1	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de los beneficiarios, la AG pide por norma a estos que demuestren, mediante una verificación independiente, que se ha realizado correctamente la asignación de los costes de personal a las actividades del proyecto, aportando por ejemplo los registros del sistema de control de presencia o de tiempos, o bien datos de la contabilidad. El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo.	Sí	Sí	Medio	-2	-1	1	1	1

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				Efecto		RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)	
1	1	1				0	0	1	1	1	

DOCUMENTO ..Información Obligatoria: Anexo III Declaracion antifraude Paracuellos de Jarama	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MBBY1-4RQJE-5D5GN Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 14:51:02 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 20/01/2025 14:35	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 14:35

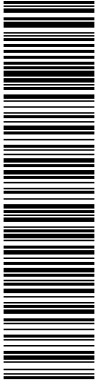


Declaración institucional

Anexo III

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013977 MBBY1-4RQJE-5D5GN-262951A3CF419AB0C96529817DE1C6A12A3DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificar/Documentos.do?ent_id=1&idforma=1

DOCUMENTO ..Documentación Obligatoria: Anexo III Declaracion antifraude Paracuellos de Jarama	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MBBY1-4RQJE-5D5GN Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 14:51:02 Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 20/01/2025 14:35	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013977/MBBY1-4RQJE-5D5GN-262951A3C5F419AB0CC9629817DE1C6A12A3DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificar/Documentos.do?ent_id=1&idforma=1



DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA SOBRE LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE

PRIMERO. – DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA ANTIFRAUDE Y PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

El **Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama**, a través de la presente declaración institucional, declara y manifiesta su compromiso con los más altos niveles de cumplimiento normativo, así como éticos y morales de los que ellos traen causa directa, por lo que el cumplimiento y asunción de los principios de objetividad, integridad, transparencia, neutralidad, responsabilidad, rendición de cuentas, honradez y de los pactos anticorrupción, se considera que forman parte integrante de los principios rectores del **Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama** en su ámbito de actuación.

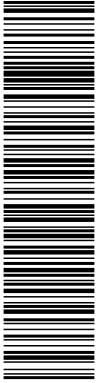
El **Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama** manifiesta la asunción de los principios anteriores, así como su implantación, seguimiento, revisión y vigilancia para lo que tomará las medidas y dotará al **Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama** de los medios que se consideren pertinentes a tal efecto.

De conformidad con lo anterior, el **Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama manifiesta su tolerancia cero ante el fraude**, de manera que su actividad, y la de su personal, sea percibida, por todos los agentes que se relacionan con él, como opuesto al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

El **Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama** ha tomado conocimiento de la necesidad de contar, y asumir como propia, una Política antifraude, de conformidad con lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Y en cumplimiento de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación Transformación y resiliencia.

Declaración Institucional contra el fraude

DOCUMENTO ..Documentación Obligatoria: Anexo III Declaración antifraude Paracuellos de Jarama	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MBBY1-4RQJE-5D5GN Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 14:51:02 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 20/01/2025 14:35	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013977 MBBY1-4RQJE-5D5GN-262951A3CF419AB0CC96929817DE1C6A12A3DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificar/Documentos.do?ent_id=&idforma=1



El **Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama** es consciente, no solo de la necesidad normativa de adoptar medidas antifraude, sino que es pertinente adecuar el desarrollo de sus actuaciones y la del personal del **Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama** a los deberes de “*velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres*”, tal y como se establece en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

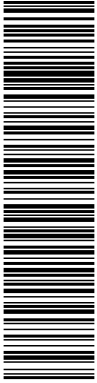
El **Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama** es consciente de que los anteriores principios de ética, integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez han de plasmarse e impregnar la cultura del **Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama** y, por tanto, además de hacerlos propios, entiende que la difusión de los mismos, formación y seguimiento de su implementación dentro del **Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama** es un elemento prioritario, y así quiere expresarlo y dejar constancia del mismo.

Por otro lado, la presente declaración tiene la intención de promover una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta, facilitando su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos y demostrando, así, su oposición al fraude y a la corrupción en el ejercicio de sus funciones.

El **Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama** con el fin de procurar lo anteriormente dicho, acuerda aprobar formalmente una Política antifraude, así como consecuencia de lo anterior, un sistema de vigilancia y control interno que incorpora los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, de manera proporcionada, atendiendo a las características específicas y a la evaluación de los riesgos de fraude y siempre teniendo en cuenta la necesidad de garantizar una conveniente protección de los intereses de la Unión Europea. Dicho mecanismo estructura las medidas antifraude en torno a los cuatro elementos clave del denominado “ciclo antifraude”: prevención, detección, corrección y persecución.

Declaración Institucional contra el fraude

DOCUMENTO ..Documentación Obligatoria: Anexo III Declaracion antifraude Paracuellos de Jarama	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MBBY1-4RQJE-5D5GN Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 14:51:02 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 20/01/2025 14:35	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013977/ MBBY1-4RQJE-5D5GN-262951A3CF419AB0CC9629817DE1C6A12A3DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificar/Documentos.do?ent_id=1&idforma=1



SEGUNDO. – COMISIÓN ANTIFRAUDE

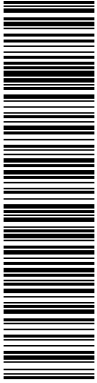
El **Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama**, para garantizar una adecuada gestión y/o ejecución de fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), cuenta con un equipo de evaluación de riesgos, para la revisión y actualización periódica de la política de lucha contra el fraude, así como el seguimiento de los resultados.

En particular, y sin que la numeración tenga carácter limitativo, es competencia de la Comisión Antifraude:

- Supervisar y controlar, en todo momento, el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna del **Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama**.
- Implementar e impulsar, de forma continuada, la cultura ética y de tolerancia cero ante el fraude, la corrupción y la existencia de conflictos de intereses en el **Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama**.
- Elaborar, gestionar y mantener actualizado el Plan de medidas antifraude con el fin de detectar situaciones de riesgo o fallos en los controles establecidos, incumplimientos del mismo o comportamientos irregulares del personal que participa en la gestión de los fondos del MRR en el **Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama**.
- Custodiar la documentación referente al Plan de medidas antifraude, su desarrollo, ejecución práctica, así como toda aquella información documentada resultante en la gestión de los fondos del MRR en el **Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama**.
- Supervisar y controlar las actuaciones de todo el personal del **Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama** que participe en la gestión y/o ejecución de los fondos del MRR, en el marco de ejecución del Plan antifraude.
- Establecer medidas con el fin de prevenir, detectar, corregir y reaccionar ante hechos de fraude, corrupción y/o conflictos de intereses.
- Sensibilizar, informar y formar a todo el personal del **Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama** que participe en la gestión y/o ejecución de los fondos del MRR de las medidas implantadas para prevenir, detectar y corregir casos de fraude, corrupción y conflictos de intereses.

Declaración Institucional contra el fraude

DOCUMENTO ..Documentación Obligatoria: Anexo III Declaración antifraude Paracuellos de Jarama	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MBBY1-4RQJE-5D5GN Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 14:51:02 Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 20/01/2025 14:35	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013977 MBBY1-4RQJE-5D5GN-262951A3C5F419AB0CC96929817DE1C6A12A3DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificar/Documentos.do?ent_id=1&idforma=1



- Asegurar la aplicación del régimen disciplinario que sancione, adecuada y proporcionalmente, el incumplimiento de las medidas establecidas en el Plan antifraude.
- Instaurar y dar a conocer entre el personal del **Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama** el Canal de denuncias. Cuidar de la correcta detección e investigación de posibles casos de fraude, corrupción y conflictos de intereses y de que se pone fin a los mismos.
- Procurar la recuperación de los fondos que han sido objeto de apropiación indebida. Suministrar la información necesaria a las entidades u organismos encargados de velar por la recuperación de los importes indebidamente recibidos por parte de los beneficiarios.
- Reportar a la Autoridad Decisora y/o Ejecutora los indicios o evidencias de fraude, corrupción y la existencia de conflictos de intereses.
- Denunciar, en caso de ser necesario, a las Autoridades competentes, Ministerio Fiscal y/o Tribunales los casos de fraude, corrupción y la existencia de conflictos de intereses.
- Elaborar una Memoria bienal comprensiva de las actividades realizadas por la Comisión Antifraude en el ámbito de su competencia.
- Asumirá, asimismo, competencias de seguimiento y supervisión en relación con futuras reglamentaciones sobre cualesquiera cuestiones o materias relativas a regulación, cumplimiento normativo en la materia y control.

TERCERO. – NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ANTIFRAUDE

La Comisión Antifraude es un órgano colegiado multidisciplinar formado por personas integrantes de las diferentes unidades, departamentos, servicios o áreas implicadas en la gestión y/o ejecución de los fondos del MRR, en particular a las siguientes fases del proceso:

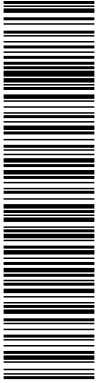
Presidente: El representante del área de Secretaría del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

Vicepresidente: El representante de la Concejalía de Hacienda.

Vocales: Los representantes de las áreas de Intervención, Tesorería/Recaudación

Declaración Institucional contra el fraude

DOCUMENTO ..Documentación Obligatoria: Anexo III Declaracion antifraude Paracuellos de Jarama	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MBBY1-4RQJE-5D5GN Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 14:51:02 Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 20/01/2025 14:35	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013977/ MBBY1-4RQJE-5D5GN-262951A3C5F419AB0CC9629817DE1C6A12A3DA) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificar/Documentos.do?ent_id=1&idforma=1



y Contratación.

Secretaría: Personal técnico o administrativo que realice tareas de apoyo.

Asimismo, se prevé la asistencia, en calidad de invitados/as, de otro personal municipal, de representantes de los Órganos gestores del proyecto y/o subproyecto que sean convocados según el alcance de la reunión que proceda, o cualquier otra persona que el Comité considere oportuna.

Se deja constancia de que el anterior miembro, por razón de su cargo, de la Comisión Antifraude acepta el cargo y manifiestan que no están incurso en causa alguna de incompatibilidad, incapacidad o cualquier otra razón. La Comisión Antifraude cuenta con su propio régimen de funcionamiento interno.

De manera adicional, la Comisión Antifraude cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras de conformidad con lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021.

CUARTO. – COMUNICACIÓN DEL FRAUDE

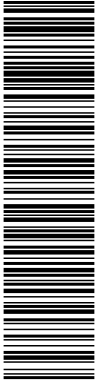
El **Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama** ha implantado un Canal de denuncias mediante el que su personal, beneficiarios de fondos del MRR o terceras partes relacionadas con los anteriores puedan reportar, de forma preferente, las sospechas de fraude, corrupción o conflictos de intereses.

Las comunicaciones se remitirán mediante correo electrónico, (canaldenunciaprtr@paracuellosdejarama.es). El receptor de estas comunicaciones será, en todo caso, la Comisión Antifraude.

No obstante, lo anterior, en cumplimiento de la normativa aplicable, los informantes podrán realizar los reportes mediante cualquier otro medio que tenga a su alcance (buzones postales, telefónicas, a través de sistema de mensajería de voz o de palabra), de tal forma que se pueda hacer llegar fehacientemente, incluso anónimamente,

Declaración Institucional contra el fraude

DOCUMENTO ..Documentación Obligatoria: Anexo III Declaración antifraude Paracuellos de Jarama	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MBBY1-4RQJE-5D5GN Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 14:51:02 Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 20/01/2025 14:35	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013977/ MBBY1-4RQJE-5D5GN-262951A3C5F419AB0CC9629817DE1C6A12A3DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificar/Documentos.do?ent_id=1&idforma=1



al Responsable del Canal de denuncias, esto es, la Comisión Antifraude, la información referida. A solicitud del informante, también podrá presentarse mediante una reunión presencial. En estos últimos casos, bien se realice la comunicación verbalmente o de manera presencial, la comunicación será grabada¹.

La comunicación se remitirá debiendo incluir los siguientes datos:

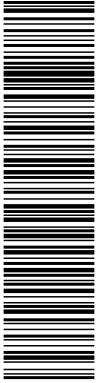
- Nombre, apellidos y DNI del informante/comunicante a los efectos de identificar a la persona que realiza la comunicación.

La Comisión Antifraude **tramitará cualquier comunicación y/o denuncia recibida de forma anónima** y procurará adecuar la investigación a estas circunstancias. No obstante, lo anterior, y debido a la materia sobre las que traerán causa las posibles comunicaciones se recomienda, en la medida de lo posible, que las comunicaciones no sean anónimas en aras a una mejor investigación de los hechos y circunstancias en ellos contenida. La Comisión Antifraude y el propio Ayuntamiento garantizan, la confidencialidad de la comunicación de acuerdo con su naturaleza y circunstancias y, en caso de identificación del comunicante, que la misma será tratada de la forma adecuada a la protección sus intereses.

- Domicilio, correo electrónico o lugar seguro a efectos de recibir las comunicaciones y notificaciones pertinentes, en su caso.
- Identificación, siempre que fuera posible, de las personas que hubieran

¹ En los casos en los que las comunicaciones sean verbales se deberá documentar mediante grabación de la conversación en un formato seguro, duradero y accesible, o a través de una transcripción completa y exacta de la conversación realizada por el personal responsable de tratarla. En todo caso, se ofrecerá al informante la oportunidad de comprobar, rectificar y aceptar mediante su firma la transcripción del mensaje. Asimismo, se informará al comunicante del tratamiento de sus datos de acuerdo con lo que establecen el Reglamento (UE) 2016/679, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, en su caso.

DOCUMENTO ..Documentación Obligatoria: Anexo III Declaración antifraude Paracuellos de Jarama	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MBBY1-4RQJE-5D5GN Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 14:51:02 Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 20/01/2025 14:35	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013977/MBBY1-4RQJE-5D5GN-262951A3CFE419AB0CC9629817DE1C6A12A3DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificar/Documentos.do?ent_id=1&idforma=1



participados en los hechos.

- Negocios, convocatorias, instrumentos o expedientes afectados por la presunta irregularidad o fraude.
- Fecha cierta o aproximada en la que se produjeron los hechos.
- Órgano o entidad que hubiera gestionado las ayudas.
- En su caso, órganos o entidades a los que, adicionalmente, se hubiera remitido la información.
- La exposición o narración de los hechos o incumplimientos que se desee comunicar deberá ser lo más completa y extensa posible. Para ello deberá aportar toda la información relevante de la que se disponga, incluso, si fuera posible, la identificación de la persona sobre la que se realiza el reporte en aras de una identificación correcta del “denunciado”.
- Forma de adquisición de la información y justificación de la veracidad de dicha información
- Identificación de testigos, si los hubiera.

Asimismo, la comunicación podrá acompañarse, cuando fuera posible, de cualquier documentación o elemento de prueba que facilite la verificación de los hechos comunicados y la realización de las actuaciones que correspondan en relación con los mismos.

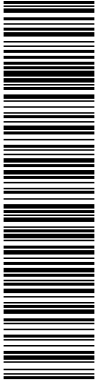
El receptor de las comunicaciones será, en todo caso, la Comisión Antifraude del **Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama**.

La confidencialidad de las comunicaciones internas recibidas es el pilar fundamental del Canal de denuncias implantado en el **Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama**, garantizando, en todo caso, la confidencialidad acerca de la identidad de quien informa y la información facilitada, de las personas afectadas y de los terceros mencionados en las mismas, salvo cuando sea requerida por las autoridades judiciales conforme a lo establecido en las Leyes y con todas las salvaguardas en ellas establecidas.

El **Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama**, garantiza que no tomará represalia alguna contra quien, de buena fe, y de acuerdo con los parámetros legalmente establecidos, reporte de aquellas conductas o apariencia de conducta contraria a la Ley y/o normativa interna, ni implicará la violación de las restricciones sobre revelación de información, en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente.

Declaración Institucional contra el fraude

DOCUMENTO ..Documentación Obligatoria: Anexo III Declaración antifraude Paracuellos de Jarama	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MBBY1-4RQJE-5D5GN Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 14:51:02 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 20/01/2025 14:35	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 14:35



Asimismo, el **Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama**, procederá a denunciar ante las Autoridades Competentes aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales internos de notificación y siempre en colaboración con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.

En Paracuellos de Jarama, en la fecha indicada al margen

Fdo:

Secretaria General Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama

Declaración Institucional contra el fraude

Página 8 de 8

Declaración de ausencia de conflicto de intereses

Anexo IV

ANEXO 4 – DACI PERSONAL AYUNTAMIENTO

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA COMO ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (2020-2026), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DE “NEXTGENERATIONEU”

Expediente (Subvención):

En el marco de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre de 2021, por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en adelante PRTR orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, se pretende reforzar la política antifraude y prevenir los posibles conflictos de intereses en el desarrollo de los proyectos y subproyectos, la gestión de los gastos cofinanciados, así como para hacer posible el éxito en la consecución de los resultados previstos

D./D.ª _____, con DNI número _____ como participante en el proceso de preparación, tramitación y ejecución de los expedientes y con el objeto de garantizar la imparcialidad en el desarrollo del subproyecto arriba referenciado, declara:

PRIMERO- Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».
3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos

colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

SEGUNDO- Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

TERCERO- Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

CUARTO- Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

QUINTO- Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarrearé las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Paracuellos de Jarama, a DD de MM de AAAA

ANEXO 4B – DACI CONTRATISTAS

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) PARA LICITADORES DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA COMO ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (2020-2026), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DE “NEXTGENERATIONEU”

Expediente (Subvención):

Contrato:

En el marco de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre de 2021, por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en adelante PRTR orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, se pretende reforzar la política antifraude y prevenir los posibles conflictos de intereses en el desarrollo de los proyectos y subproyectos, la gestión de los gastos cofinanciados, así como para hacer posible el éxito en la consecución de los resultados previstos

D./Dña , con DNI número..... en nombre y representación de la Sociedad , con N.I.F..... al objeto de participar en la contratación DECLARA bajo su responsabilidad.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciada, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

PRIMERO- Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

SEGUNDO- Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

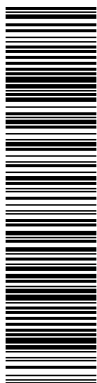
TERCERO- Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

CUARTO- Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

QUINTO- Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Paracuellos de Jarama, a DD de MM de AAAA

DOCUMENTO ..Documentación Obligatoria: Anexo V Código ético y de conducta Paracuellos de Jaramaa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H0001-8NNHF-ELCVO Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 14:51:33 Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 20/01/2025 14:35	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 14:35



Código ético y de conducta

ANEXO V

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013979-H0001-8NNHF-ELCVO-AFE/08970A98650E4DC9D9850FEA8F9B304BBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?en_id=1&idforma=1

DOCUMENTO ..Documentación Obligatoria: Anexo V Código ético y de conducta Paracuellos de Jaramaa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H0001-8NNHF-ELCVO Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 14:51:33 Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 20/01/2025 14:35	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 14:35



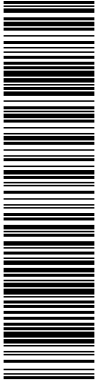
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013979-H0001-8NNHF-ELCVO-AFE/08970A98659E4DC9D9850FEA8F9B304BBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?en_id=1&idforma=1



Contenido

I. Objeto y ámbito de aplicación	2
II. Principios básicos de actuación.....	2
III. Principios éticos	4
IV. Confidencialidad y deber de secreto.....	6
V. Política de regalos	8
VI. Implementación	9
VII. Interpretación e incumplimiento.....	9

DOCUMENTO ..Documentación Obligatoria: Anexo V Código ético y de conducta Paracuellos de Jaramaa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H0001-8NNHF-ELCVO Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 14:51:33 Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 20/01/2025 14:35	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013979-H0001-8NNHF-ELCVO-AFE468970A986594DC99D9850FEAE9B304BBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?en_id=1&idforma=1



I. Objeto y ámbito de aplicación

El presente Código ético y de conducta, en lo sucesivo – el Código – tiene por objeto recoger las pautas básicas y principios generales que deben regir y aplicarse en todas las actuaciones, y especialmente en las relacionadas con los fondos del MRR, del personal **del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama** de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Estatuto Básico del Empleado Pública, Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la demás normativa de aplicación.

Este Código y los documentos a los que se refiere pretenden ser la piedra angular de la cultura ética de cumplimiento **del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama** y un elemento fundamental del Plan de medidas antifraude instaurado en **el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama** recogiendo el compromiso del **Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama** con los principios éticos, de transparencia y buen gobierno.

Este Código es de aplicación y debe ser conocido por todo el personal del **Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama**.

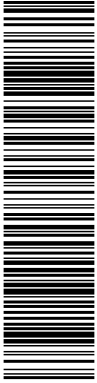
II. Principios básicos de actuación.

De acuerdo con lo establecido en los arts. 52 y 24 del Estatuto Básico del Empleado Público, en el art. 26 de la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el personal **del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama** deberá desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y, además, deberá actuar con arreglo a los principios de: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, que inspiran el Código de Conducta de los empleados públicos configurado por los principios éticos y de conducta.

El personal **del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama** deberá tener en cuenta y aplicar los siguientes principios de conducta:

1. Tratar con atención y **respeto** a los ciudadanos, a sus superiores y a los restantes empleados públicos.

DOCUMENTO ..Documentación Obligatoria: Anexo V Código ético y de conducta Paracuellos de Jaramaa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H0001-8NNHF-ELCVO Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 14:51:33 Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 20/01/2025 14:35	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 14:35

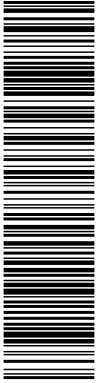


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013979-H0001-8NNHF-ELCVO-AFE488970A98659E4DC99D9850FEAE9B304BBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idforma=1



2. Realizar, el desempeño de las tareas correspondientes a su puesto de trabajo, de forma **diligente** y cumpliendo la jornada y el horario establecidos.
3. **Obedecer las instrucciones y órdenes** profesionales de los superiores, salvo que constituyan una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, en cuyo caso las pondrán inmediatamente en conocimiento de los órganos de inspección procedentes.
4. **Informar a los ciudadanos** sobre aquellas materias o asuntos que tengan derecho a conocer, y facilitar el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
5. Administrar los recursos y bienes públicos con austeridad.
6. No utilizar los recursos y bienes públicos en provecho propio o de personas allegadas y velar por su conservación.
7. **Evitar** toda acción que pueda poner en riesgo el interés público o el patrimonio de las Administraciones.
8. **No valerse de su posición** en la Administración para obtener ventajas personales o materiales
9. **Rechazar cualquier regalo, favor o servicio** en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal. En el caso de obsequios de una mayor relevancia institucional se procederá a su incorporación al patrimonio de la Administración Pública.
10. **Garantizar la constancia y permanencia de los documentos** para su transmisión y entrega a sus posteriores responsables.
11. Mantener actualizada su **formación y cualificación**.
12. Observar las normas sobre **seguridad y salud laboral**.
13. Poner en conocimiento de sus superiores o de los órganos competentes las propuestas que consideren adecuadas para **mejorar el desarrollo de las funciones** de la unidad en la que estén destinados.
14. Garantizar la **atención al ciudadano** en la lengua que lo solicite siempre que sea oficial en el territorio.
15. Asumir la **responsabilidad** de las decisiones y actuaciones propias y de los organismos que dirigen, sin perjuicio de otras que fueran exigibles legalmente.
16. **Poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier actuación irregular** de la cual tengan conocimiento.

DOCUMENTO ..Documentación Obligatoria: Anexo V Código ético y de conducta Paracuellos de Jaramaa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H0001-8NNHF-ELCVO Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 14:51:33 Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 20/01/2025 14:35	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 14:35



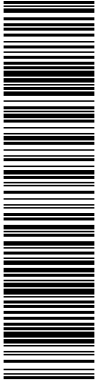
III. Principios éticos

De conformidad con lo dispuesto en el art. 53 del Estatuto Básico del Empleado Público, los principios éticos operantes en la actuación del personal del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama son los siguientes:

1. **Respetar la Constitución** y el resto de las normas que integran el ordenamiento jurídico.
2. Promover el respeto a los **derechos fundamentales** y a las libertades públicas.
3. Desempeñar su función con **transparencia** en la gestión de los asuntos públicos, de acuerdo con los principios de **eficacia, economía y eficiencia**, persiguiendo la satisfacción de los intereses generales de los ciudadanos y con fundamento en consideraciones objetivas orientadas hacia la **imparcialidad** y el **interés común**, al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio.
4. Actuar de forma **íntegra y honesta**.
5. Ajustar su actuación a los principios de **lealtad y buena fe** con la Administración en la que presten sus servicios, y con sus superiores, compañeros, subordinados y con los ciudadanos.
6. Basar su conducta en el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas, **evitando toda actuación que pueda producir discriminación** alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
7. Desempeñar su actividad con **plena dedicación y con pleno respeto a la normativa reguladora de las incompatibilidades y los conflictos de intereses**, absteniéndose en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público.

El Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama cuenta con un procedimiento de gestión de conflictos de intereses que regula la forma de actuar del personal del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama en caso de estar incurso en un caso de conflictos de intereses.

DOCUMENTO ..Documentación Obligatoria: Anexo V Código ético y de conducta Paracuellos de Jaramaa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H0001-8NNHF-ELCVO Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 14:51:33 Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 20/01/2025 14:35	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013979-H0001-8NNHF-ELCVO-AFE468970A986594DC9D9850FEAE9F8304BBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idforma=1

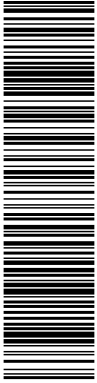


El personal del **Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama** está sometido al procedimiento de abstención y recusación previsto en los arts. 23 y 24, respectivamente, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como al régimen sancionador establecido en el art. 25 de la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en cualquier otra normativa aplicable. Asimismo, se tendrá en cuenta lo prevenido en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La no abstención en los casos en que concurra alguna de esas circunstancias dará lugar a la responsabilidad que proceda.

1. No contraer obligaciones económicas ni intervenir en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con personas o entidades cuando pueda suponer un **conflicto de intereses** con las obligaciones de su puesto público.
2. **No aceptar ningún trato de favor** o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas.
3. **No influir en la agilización o resolución de trámite o procedimiento administrativo** sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en beneficio de los titulares de los cargos públicos o su entorno familiar y social inmediato o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros.
4. **Cumplir con diligencia** las tareas que les correspondan o se les encomienden y, en su caso, resolverán dentro de plazo los procedimientos o expedientes de su competencia.
5. Fomentar la **calidad** en la prestación de servicios públicos.
6. Ejercer sus atribuciones según el **principio de dedicación al servicio público** absteniéndose no solo de conductas contrarias al mismo, sino también de cualesquiera otras que comprometan la neutralidad en el ejercicio de los servicios públicos.
7. **Guardar secreto** de las materias clasificadas u otras cuya difusión esté prohibida legalmente, y mantendrán la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozcan por razón de su cargo, sin que puedan hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público.
8. Mantener una conducta digna y tratar a los ciudadanos con esmerada

DOCUMENTO ..Documentación Obligatoria: Anexo V Código ético y de conducta Paracuellos de Jaramaa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H0001-8NNHF-ELCVO Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 14:51:33 Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 20/01/2025 14:35	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013979-H0001-8NNHF-ELCVO-AFE468970A98659E4DC99D9850FE4E8F9B304BBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificar/Documentos.do?ent_id=1&idforma=1



corrección.

IV. Confidencialidad y deber de secreto.

En virtud de las disposiciones legales vigentes, el personal **del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama** garantiza la confidencialidad de toda la información de la que puedan traer causa sus actuaciones, así como a guardar la máxima reserva y secreto de aquellos datos que por su actividad o de forma involuntaria se pudiera tener acceso.

El personal **del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama** está obligado a mantener un estricto deber de confidencialidad respecto de la información sensible de terceros. Esta obligación seguirá existiendo aun cuando finalice la relación, en razón de su cargo, que actualmente existe con **el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama**.

Este Código **prohíbe**, expresamente, al personal **del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama** realizar, sin la autorización expresa y por escrito, las siguientes actuaciones:

- La utilización de cualquier información personal, informe, estudio o producto obtenido o de la que se tenga constancia, en el ejercicio de sus actuaciones.
- Distribución de cualquier información personal, informe, estudio o producto obtenido o de la que se tenga constancia, en el ejercicio de sus actuaciones.
- Copia o transmisión de cualquier información personal, informe, estudio o producto obtenido o de la que se tenga constancia, en el ejercicio de sus actuaciones.

Se considera información confidencial: Los informes, cursos, propuestas comerciales, plantillas contractuales, diseños, dibujos, marcas y estudios relativos a productos y/o servicios que están desarrollando; planes comerciales, administrativos, empresariales, y estratégicos; operaciones financieras y transacciones o aquellas relacionadas con inversiones y ventas de activos; datos personales de los empleados, beneficiarios, contratistas, subcontratistas, clientes, colaboradores; cualquier otro elemento que constituya conocimientos administrativos, empresariales y comerciales **del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama**.

El presente Código establece la prohibición a sus integrantes de apoderarse por cualquier medio de datos, documentos escritos o electrónicos, soportes

DOCUMENTO ..Documentación Obligatoria: Anexo V Código ético y de conducta Paracuellos de Jaramaa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H0001-8NNHF-ELCVO Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 14:51:33 Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaría del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 20/01/2025 14:35	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013979-H0001-8NNHF-ELCVO-AFE/08970A9859E4DC9D9850FEAE9B304BBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idforma=1



informáticos u otros objetos de colaboradores, proveedores o terceros ajenos al Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

El deber de confidencialidad se extiende a cualquier información privilegiada¹ y a la información no pública de terceros ajenos al Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama de la que se disponga en el ejercicio de sus funciones.

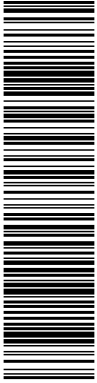
El personal del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama en el ejercicio de sus actuaciones las siguientes directrices:

- **Evitar**, en todo momento, que la información a la que tiene acceso pueda ser visible a personas sin autorización.
- **Impedir** el acceso a sus equipos informáticos a personas no autorizadas. Cuando el responsable del equipo informático abandone su puesto de trabajo (temporalmente o al finalizar la jornada laboral) deberá procurar dejarlo en un estado que impida el acceso de tercero.
- Cuando se trate de dispositivos de impresión, es importante asegurarse de que se envía la información a la impresora correcta y se recogen todos los documentos con datos protegidos, comprobando que no quede ninguno de ellos en la cola de impresión.
- La conexión a redes externas o sistemas remotos a los puestos de trabajo que tienen acceso a ficheros protegidos no autorizados está totalmente prohibida.
- Cuando se utilice el correo electrónico deberá habilitarse la guarda automática de los correos.
- Toda información, *software*, código fuente u otros datos o elementos a los que pueda tener acceso el trabajador son propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.
- Cuando algún integrante tenga conocimiento de alguna incidencia deberá comunicarlo por escrito al superior jerárquico.

El Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama respeta el derecho a la intimidad de todo su personal, en todas sus manifestaciones, y en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal, médicos y económicos.

¹ se considera información privilegiada, cualquier información concreta que no sea pública y que, de hacerse pública o haberse hecho pública, podría influir o hubiera influido de manera apreciable sobre la gestión.

DOCUMENTO ..Documentación Obligatoria: Anexo V Código ético y de conducta Paracuellos de Jaramaa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H0001-8NNHF-ELCVO Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 14:51:33 Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 20/01/2025 14:35	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 14:35



El personal **del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama** que, por su actividad, accedan a datos personales de otros integrantes **del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama** se comprometerán, por escrito, a mantener la confidencialidad de estos datos.

El Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama no divulgará datos de carácter personal de su personal, salvo consentimiento de los autorizados y/o en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

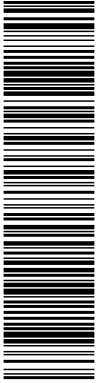
No obstante lo expuesto anteriormente, los empleados tendrán la obligación de observar y cumplir con lo dispuesto en la política de protección de datos y a las indicaciones del delegado de protección de datos **del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama**.

V. Política de regalos

Los integrantes **del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama** no podrán, **directa o indirectamente a través de persona interpuesta, ofrecer, conceder ni solicitar o aceptar ventajas o beneficios no justificados que tengan por objeto inmediato o mediato obtener un beneficio presente o futuro para sí mismo o para un tercero**. En particular, **no podrán dar ni recibir cualquier forma de soborno o comisión**, procedente de, o realizado por, cualquier otra parte implicada, como beneficiarios de fondos del MRR, contratistas, subcontratistas o cualquier otra persona relacionada con los anteriores. Los actos de soborno expresamente prohibidos incluyen la aceptación, ofrecimiento o promesa, directa o indirecta, de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquier instrumento para su encubrimiento. Tampoco se podrá recibir, a título personal o por medio de tercero, dinero de beneficiarios de fondos del MRR, contratistas, subcontratistas o cualquier otra persona relacionada con los anteriores.

Respecto de la posibilidad de aceptar o realizar, por parte del personal **del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama** obsequios, regalos o favores a beneficiarios de fondos del MRR, contratistas, subcontratistas o cualquier otra persona relacionada con los anteriores, **se prohíbe, tajantemente, el ofrecimiento o aceptación de obsequios, regalos o favores a o de beneficiarios de fondos del MRR, contratistas, subcontratistas o cualquier otra persona relacionada con los anteriores que puedan influir en la independencia de la toma de decisiones del personal del Ayuntamiento de**
Anexo V: Código ético y de conducta

DOCUMENTO ..Documentación Obligatoria: Anexo V Código ético y de conducta Paracuellos de Jarama	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H0001-8NNHF-ELCVO Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 14:51:33 Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 20/01/2025 14:35	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013979-H0001-8NNHF-ELCVO-AFE688970A98659E4DC98D9850FEAE9B304BBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificar/Documentos.do?ent_id=1&idforma=1



Paracuellos de Jarama. No obstante, lo anterior, se establece mediante el presente Código que, en todo caso y de forma excepcional, el personal **del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama** podrá obsequiar o regalar a terceros relacionados con el **Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama** artículos o invitaciones que se caractericen por su valor simbólico y la promoción de la imagen de marca **del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama** tales como:

- Artículos publicitarios o promocionales **del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.**
- Invitaciones a eventos que promocionen la imagen de la marca **del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.**
- La invitación a comidas y desayunos requerirán autorización previa por escrito por el superior jerárquico.

En el caso de que algún beneficiario de fondos del MRR, contratista, subcontratista o cualquier otra persona relacionada con los anteriores quiera realizar algún tipo de obsequio, regalo o favor, para con un integrante **del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama** se deberá:

- Ponerlo en conocimiento de la Comisión Antifraude o, en su defecto, del superior jerárquico la intención del beneficiario de fondos del MRR, contratista, subcontratista o cualquier otra persona relacionada con los anteriores de otorgar un regalo, obsequio o favor al integrante **del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.**
- En el caso de que el valor del regalo, obsequio o favor no sea simbólico, el integrante **del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama** rechazará, por escrito, educadamente el regalo, obsequio o favor.

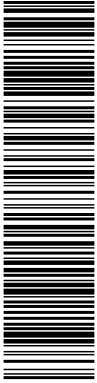
VI. Implementación

La Comisión Antifraude **del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama** será el órgano encargado de difundir entre los integrantes **del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama** el presente Código.

VII. Interpretación e incumplimiento

El presente Código establece los principios y compromisos de ética y conducta que el personal **del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama** debe respetar y cumplir

DOCUMENTO ..Documentación Obligatoria: Anexo V Código ético y de conducta Paracuellos de Jaramaa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H0001-8NNHF-ELCVO Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 14:51:33 Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 20/01/2025 14:35	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013979-H0001-8NNHF-ELCVO-AFE/08970A98659E4DC9D9850FEAE9B304BBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idforma=1



en el ejercicio de sus actuaciones, de conformidad con la normativa interna aplicable al sector público.

El Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama difundirá entre su personal el presente documento.

Cualquier persona que tenga conocimiento de un incumplimiento del Código deberá ponerlo en conocimiento a través del Canal de denuncias o mediante cualquier otro medio que tenga a su alcance (buzones, telefónicos o de palabra), de tal forma que se pueda hacer llegar fehacientemente a la información referida.

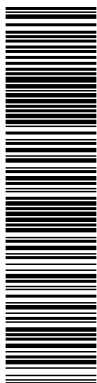
La vulneración o incumplimiento de lo recogido en este Código, en los casos más significativos, podrá acarrear las sanciones establecidas en el régimen disciplinario aplicable al sector público.

En Paracuellos de Jarama, en la fecha indicada al margen

Fdo:

Secretaria General del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama

DOCUMENTO ..Documentación Obligatoria: Anexo VI Banderas rojas Paracuellos de Jarama	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01T4F-C1OPZ-Q1FPU Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 14:52:16 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 20/01/2025 14:35	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 14:35

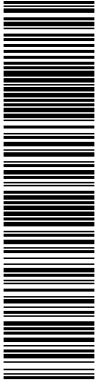


Banderas rojas

ANEXO VI

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013983_01T4F-C1OPZ-Q1FPU BB0DC144C9EE74F6D0767CF78D94CA3B0789568) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificar/Documentos.do?en_id=1&idforma=1

DOCUMENTO ..Documentación Obligatoria: Anexo VI Banderas rojas Paracuellos de Jarama	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01T4F-C1OPZ-Q1FPU Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 14:52:16 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 20/01/2025 14:35	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013983.01T4F-C1OPZ-Q1FPU BB0DC144C9E74F6D0767CF78D94CA3B0789568) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificar/Documentos.do?ent_id=1&idforma=1



I. Introducción:

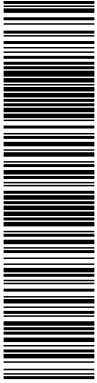
El presente documento se elabora como anexo VI del Plan de Medidas Antifraude **del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama** con la finalidad de detectar las posibles actuaciones sospechosas de fraude y realizar, posteriormente, su análisis. Para ello, se recogen una serie de indicadores de riesgo, teniendo en cuenta la fase en la que se encuentre la licitación, y que pretender ayudar a la detección de las posibles actuaciones sospechosas de fraude.

Los indicadores de riesgo o banderas rojas establecidas en el presente documento han de entenderse aplicables a los distintos métodos de ejecución y/o asignación de los fondos del MRR. Por tanto, cualquier referencia a la modalidad de concesión (contratación, subvención, etc.), actuación (oferta, solicitud, etc.), proceso (procedimiento de concesión de subvención, procedimiento de licitación...), interviniente (contratista, licitador, beneficiario...), etc. concreto ha de entenderse en sentido amplio y aplicable a cualquiera de ellos.

Además, se establece, también, el procedimiento que el personal **del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama** deberá seguir en el caso de que se detecte alguna actuación sospechosa de fraude.

En este documento se presenta una amplia lista, elaborada conforme al juicio profesional y, especialmente, a las guías, orientaciones y otras disposiciones de las autoridades competentes nacionales y comunitarias. Por tanto, este documento de elaboración obligatoria conforme a lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, pretende servir de ayuda a los miembros del Ayuntamiento a la hora de poder detectar, en una etapa temprana, actuaciones prohibidas y que pueden constituir la comisión de infracciones o delitos de fraudes, corrupción y/o conflictos de intereses. Para la correcta detección de las alertas representadas en el documento es necesario aplicar el juicio y experiencia profesional, así como el leal saber y entender, de los miembros del Ayuntamiento, teniendo particularmente en cuenta los precedentes existentes, atendiendo a el tipo de concesión, proceso, intervinientes, etc.

DOCUMENTO ..Documentación Obligatoria: Anexo VI Banderas rojas Paracuellos de Jarama	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01T4F-C1OPZ-Q1FPU Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 14:52:16 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 20/01/2025 14:35	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013983_01T4F-C1OPZ-Q1FPU BB0DC144C9E74F6D0767CF78D94C3B0789568) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificar/Documentos.do?ent_id=1&idforma=1

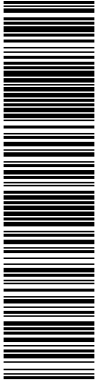


II. Indicadores de riesgo:

a) Fase previa a la licitación/subvención/ayuda

- La justificación de la necesidad de obtener el suministro o el servicio es inadecuada o engañosa.
- El contrato no concuerda con los requisitos iniciales del anuncio, pues incluye suministros y servicios no previstos, etc.
- Procedimiento de selección dirigido: se realiza un sorteo falso para seleccionar a los miembros de la Mesa de Contratación.
- Los criterios de evaluación difieren de los descritos en el anuncio.
- Se producen una sobrestimación o una subestimación del valor del contrato: esto genera una impresión positiva si el contrato se ejecuta por un importe inferior al presupuestado o pueden cobrarse precios favorables por bienes y servicios en el mercado, con lo que se allana el terreno para futuros contratos y se deja margen para los sobornos.
- Las ofertas no se abren en sesión pública (en procedimientos en los que por leyes obligatorio), ni se tramitan telemáticamente.
- La publicidad de los procedimientos es incompleta e irregular.
- No se da la suficiente difusión a las bases reguladoras/convocatoria.
- La información o las aclaraciones son insuficientes o inadecuadas y no existe notificación de las respuestas a otros candidatos.
- Se realizan modificaciones de los términos y los criterios de evaluación, que no se publican a tiempo y públicamente; por lo tanto, no se informa adecuadamente a los posibles candidatos/beneficiarios.
- Se produce una cancelación de la licitación/subvención sin motivo aparente.
- Uno de los licitadores/beneficiarios participa en la redacción de las especificaciones técnicas para la licitación/subvención/ayuda.
- Se incluyen referencias de evaluación inusuales o sin explicar.
- No se definen con claridad en la convocatoria los requisitos que deben cumplir los beneficiarios de las ayudas/subvenciones.
- Las descripciones de las obras, bienes o servicios requeridos son imprecisas, lo que dificulta la preparación de ofertas por parte de los licitadores. De este modo, los candidatos no pueden determinar si les interesa o no participar en el procedimiento de licitación en cuestión.

DOCUMENTO ..Documentación Obligatoria: Anexo VI Banderas rojas Paracuellos de Jarama	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01T4F-C1OPZ-Q1FPU Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 14:52:16 Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA, Firmado 20/01/2025 14:35	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 14:35

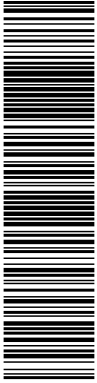


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013983.01T4F-C1OPZ-Q1FPU BB0DC144C98EE74F6D0767CF78D94CA3B0789568) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificar/Documentos.do?ent_id=1&idforma=1



- La descripción de los suministros o los servicios es muy sucinta para favorecer la participación de licitadores que de otro modo no podrían participar y para excluir a posibles candidatos. Esto también se aplica a las descripciones que son demasiado extensas.
- En las publicaciones de las bases reguladoras de las convocatorias de las ayudas no se incluyen los baremos para valorar las diferentes solicitudes, incurriendo en una falta de objetividad y transparencia en la prelación de solicitudes.
- La convocatoria no establece con precisión la forma en que deben documentarse los distintos gastos derivados de la operación.
- La convocatoria no define de forma clara y precisa los gastos elegibles.
- Se producen omisiones, tales como omisiones de penalizaciones por rendimiento deficiente.
- El plazo para presentar las ofertas/solicitudes o los plazos de entrega son excesivamente breves.
- Se realizan asignaciones directas por causas de fuerza mayor, considerando que había acontecimientos que podrían haberse evitado o que el retraso fue responsabilidad del poder adjudicador.
- Las especificaciones son mucho más sucintas o extensas que en convocatorias anteriores o son inusuales.
- Existe una relación estrecha entre los directivos y el personal que ocupa puestos relevantes en el poder adjudicador y el operador económico.
- El procedimiento se manipula utilizando criterios sometidos a un juicio de valor para seleccionar la propuesta menos ventajosa desde el punto de vista económico, por ejemplo, las capacidades individuales de los coordinadores del estudio, la reputación del proveedor de servicios o su trabajo anterior en este ámbito, sin que se considere acreditado o justificado, en el procedimiento en cuestión.
- Se dividen artículos que se suelen comprar juntos para que el valor del contrato se mantenga por debajo del límite.
- El trabajo se divide entre operadores económicos relacionados entre sí para mantenerse por debajo de los límites del volumen de negocios anual individual.
- Un licitador queda descalificado por razones cuestionables.
- La persona encargada de redactar el pliego de cláusulas (o simplemente un alto funcionario) insiste en contratar a una empresa externa para que le

DOCUMENTO ..Documentación Obligatoria: Anexo VI Banderas rojas Paracuellos de Jarama	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01T4F-C1OPZ-Q1FPU Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 14:52:16 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 20/01/2025 14:35	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013983.01T4F-C1OPZ-Q1FPU BB0DC144C9E74F6D0767C578D94CA3B0789568) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificar/Documentos.do?ent_id=1&idforma=1



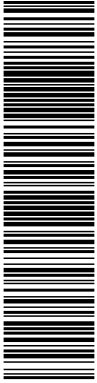
ayude a redactar el pliego de condiciones sin que existan motivos obvios.

- El pliego de contratación está incompleto.

b) Fase de licitación/subvención/ayuda y posterior a la misma

- Las ofertas/solicitudes recibidas son dispares debido a filtraciones selectivas de información.
- Se realizan cambios poco después de la adjudicación para eliminar o modificar determinadas partidas.
- El licitador/solicitante tiene una relación cercana con el personal encargado de la licitación/procedimiento de concesión de subvenciones o participó en la redacción de las especificaciones.
- Un funcionario del poder adjudicador participa en cualquiera de las fases del procedimiento de licitación. Al mismo tiempo, un pariente o un socio del funcionario es una parte interesada en una o más de las empresas licitadoras. Este funcionario no tiene que estar necesariamente relacionado con esa licitación concreta, el simple hecho de que tenga acceso a información constituye un indicador de alerta.
- Se favorece a un licitador/beneficiario: por ejemplo, los funcionarios del poder adjudicador facilitan información interna solo a uno o varios licitadores específicos.
- Los controles durante el procedimiento son insuficientes, por ejemplo, se produce un incumplimiento de los plazos.
- La publicidad es insuficiente.
- Se fijaron plazos poco realistas sobre la base de una urgencia injustificada.
- Se aceptan ofertas presentadas fuera de plazo.
- Los contratos son confusos en lo que respecta a los servicios que se han de prestar y no hay otros documentos que justifiquen los gastos, tales como facturas detalladas, informes de misión o estudios.
- Existen indicios de que se realizaron cambios en las ofertas después de su presentación.
- Un licitador debidamente cualificado ha sido rechazado por motivos cuestionables.
- El número de licitadores es muy inferior a la media en otras licitaciones similares.
- El adjudicatario no acepta el contrato, sin existir motivos razonables para ello.

DOCUMENTO ..Documentación Obligatoria: Anexo VI Banderas rojas Paracuellos de Jarama	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01T4F-C1OPZ-Q1FPU Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 14:52:16 Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 20/01/2025 14:35	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 14:35

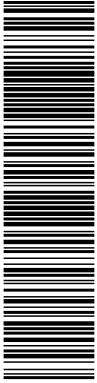


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013983.01T4F-C1OPZ-Q1FPU BB0DC144C98EE74F6D0767C578D94C-A3B0789568) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificar/Documentos.do?ent_id=1&idforma=1



- El adjudicatario subcontrata reiteradamente a licitadores no seleccionados o a empresas que normalmente presentarían ofertas en la licitación pero que no lo hicieron en esa ocasión.
- Parece existir un patrón que determina el adjudicatario para que cada una de las empresas que normalmente presentan ofertas obtenga parte de los contratos: por ejemplo, las empresas establecen turnos o cada empresa obtiene siempre los contratos para el mismo tipo de producto o con la misma gama de precios.
- Empresas que podrían presentar ofertas independientes deciden unirse y presentar una sola oferta de forma conjunta.
- Cuando una determinada empresa presenta una oferta, otras empresas no presentan ofertas, sin existir motivos razonables que expliquen dicho comportamiento.
- Dos o más licitadores tienen vínculos significativos, por ejemplo, administradores comunes o relacionados, propiedad cruzada, los mismos domicilios legales, los mismos empleados, los mismos números de teléfono, vínculos familiares, etc.
- Los licitadores no seleccionados son completamente desconocidos o no parecen ser empresas reales: por ejemplo, no aparecen en internet, no pueden localizarse en bases de datos o directorios de empresas, carecen de una trayectoria comercial, no es posible contactar con ellos a través del teléfono y la dirección indicados en los documentos de la oferta, etc. Supuestos de sociedades interpuestas o empresas pantallas.
- Distintas empresas presentan documentos que contienen los mismos errores, como errores de cálculo u ortográficos (p. ej., las mismas palabras se han escrito incorrectamente de la misma forma en distintas ofertas).
- Se han presentado ofertas de distintas empresas desde la misma dirección postal o de correo electrónico.
- El precio ofrecido por el adjudicatario es muy inferior al precio ofrecido por el resto de los licitadores.
- El precio de la oferta seleccionada es muy elevado en comparación con los costes estimados.
- Los precios propuestos por todos los licitadores siempre son elevados o superiores a los precios medios del mercado/sector correspondiente o a los indicados en las listas de precios publicadas.

DOCUMENTO ..Documentación Obligatoria: Anexo VI Banderas rojas Paracuellos de Jarama	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01T4F-C1OPZ-Q1FPU Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 14:52:16 Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 20/01/2025 14:35	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 14:35

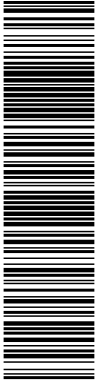


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013983.01T4F-C1OPZ-Q1FPU BB0DC144C9EE74F6D0767CF78D94CA3B0789568) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificar/Documentos.do?ent_id=1&idforma=1



- Los licitadores aumentan repentinamente los precios o las gamas de precios de manera idéntica, lo cual no puede explicarse por el incremento de los costes.
- Cuando una nueva empresa presenta una oferta en una licitación determinada, los licitadores habituales proponen precios mucho más bajos que los propuestos en licitaciones anteriores.
- Los licitadores han celebrado reuniones privadas antes de presentar sus respectivas ofertas.
- La oferta incluye la subcontratación a operadores que están compitiendo por el contrato principal al mismo tiempo.
- Hay operadores debidamente cualificados que no presentan ofertas y se convierten en subcontratistas.
- Algunos licitadores retiran sus ofertas durante el proceso de licitación sin ningún motivo lógico o en cuanto tienen que responder a preguntas más detalladas.
- El operador económico es conocido en el mercado por pagar sobornos.
- Se producen cambios frecuentes en los contratos para aumentar el valor del contrato.
- No se declara un conflicto de intereses.
- Se observa un favoritismo injustificado o inusual hacia un operador económico específico.
- Se modifican las especificaciones del contrato relativas a la calidad o a la cantidad, lo que hace que se incumplan las especificaciones anteriores establecidas en la convocatoria.
- La licitación no se ha publicado en la plataforma de contratación pública electrónica, cuando sea exigible conforme a la normativa nacional o europea.
- Se presiona al comité de evaluación para que seleccione a un contratista concreto.
- En los criterios de evaluación se otorga una importancia excepcionalmente baja al precio: esto puede indicar que las ponderaciones relativas se han ajustado para favorecer a un licitador concreto.
- El patrimonio del empleado contratante aumenta inexplicable o repentinamente.
- El empleado contratante tiene un negocio externo encubierto, y este hecho trasciende posteriormente.

DOCUMENTO ..Documentación Obligatoria: Anexo VI Banderas rojas Paracuellos de Jarama	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01T4F-C1OPZ-Q1FPU Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 14:52:16 Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 20/01/2025 14:35	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013983.01T4F-C1OPZ-Q1FPU BB0DC144C98EE74F6D0767CF78D94CA3B0789568) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idforma=1

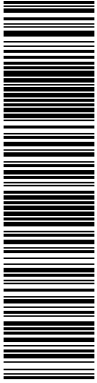


- El empleado contratante no presenta o rellena una declaración de conflicto de intereses.

c) Fase posterior a la licitación/subvención/ayuda

- Se producen cambios frecuentes en el contrato.
- Se produce un exceso en la financiación de las operaciones.
- Existen varios financiadores en la misma operación.
- Se efectúa el pago íntegro o parcial de estudios que nunca llegan a entregarse.
- Se produce una ausencia de contratos o acuerdos firmados y pagos de facturas que no están claramente diferenciadas.
- El adjudicatario empieza a pedir más dinero aduciendo que ha habido complicaciones imprevistas que no podían preverse durante la firma del contrato y el adjudicador accede fácilmente a la petición.
- El contrato no concuerda con los requisitos iniciales del anuncio, pues incluye suministros y servicios no previstos, etc.
- El poder adjudicador acepta trabajos que están claramente incompletos, que no están relacionados con el contrato o que no se han realizado en absoluto.
- El poder adjudicador acepta la reducción de la calidad o de la cantidad de bienes con respecto a lo especificado en el contrato o en el pliego de condiciones.
- El adjudicatario subcontrata sus actividades a otra persona, especialmente a alguien que está bajo la influencia del poder adjudicador, al poder adjudicador en cuestión o a otro licitador.
- El beneficiario de la ayuda/subvención que, en su caso, desee negociar o contratar a proveedores, no garantiza la elección de los mismos a través de un proceso de concurrencia competitiva.
- El contrato comienza a ejecutarse antes de su firma.
- Hay anomalías en las facturas presentadas (por ejemplo, importes que superan el valor del contrato, fechas y datos bancarios y de contacto incorrectos, etc.).
- Se presentan numerosas o dudosas solicitudes de modificación para un contratista específico, que son aprobadas por el mismo funcionario del proyecto.
- Existen discrepancias entre las declaraciones y los documentos justificativos o las visitas sobre el terreno.

DOCUMENTO ..Documentación Obligatoria: Anexo VI Banderas rojas Paracuellos de Jarama	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01T4F-C1OPZ-Q1FPU Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 14:52:16 Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 20/01/2025 14:35	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 14:35

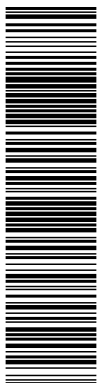


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013983_01T4F-C1OPZ-Q1FPU BB0DC144C9EE74F6D0767CF78D94C3B0789568) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificar/Documentos.do?ent_id=1&idforma=1



- Los artículos facturados no pueden encontrarse en el inventario ni en otra parte.
- Se presentan facturas duplicadas para el mismo artículo. Se efectúan varios pagos para la misma factura.
- El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato.
- Se afectan cargas laborales excesivas o fuera de lo común.
- Se afectan cargas incoherentes con el progreso o fase del contrato.
- Resulta imposible encontrar las fichas horarias.
- Los mismos costes de material se afectan a más de un contrato/subvención.
- Se presentan facturas similares en el marco de diferentes contratos/subvenciones.
- Existe una relación social estrecha entre un empleado contratante/beneficiario y un prestador de servicios o proveedor.
- El patrimonio del empleado contratante aumenta inexplicable o repentinamente.
- El empleado contratante/beneficiario no presenta o rellena una declaración de conflicto de intereses.
- Faltan documentos que certifiquen las pruebas e inspecciones, cuando sea obligatorio.
- La calidad y los resultados son malos y hay un número elevado de reclamaciones.
- En las fichas horarias hay cambios evidentes (en el caso de justificación de fondos conforme a las horas de trabajo empleadas por el personal interviniente).
- No existían acuerdos o contratos formales firmados entre el contratista y subcontratistas; sin embargo, se habían pagado grandes sumas por «servicios prestados» con arreglo a facturas con muy pocas especificaciones.
- Existían acuerdos o contratos formales, si bien eran muy vagos en cuanto a los servicios que se habían de prestar, y no existían otros justificantes, como facturas detalladas, informes o estudios de viajes, para justificar los gastos.
- Se han realizado subcontrataciones en cascada.
- Se han realizado pagos en efectivo por una cuantía considerada.
- Se recurre a una empresa inscrita en un paraíso fiscal.
- Determinados individuos propuestos por el contratista como <empleados clave

DOCUMENTO ..Documentación Obligatoria: Anexo VI Banderas rojas Paracuellos de Jarama	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01T4F-C1OPZ-Q1FPU Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 14:52:16 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA, Firmado 20/01/2025 14:35	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 14:35

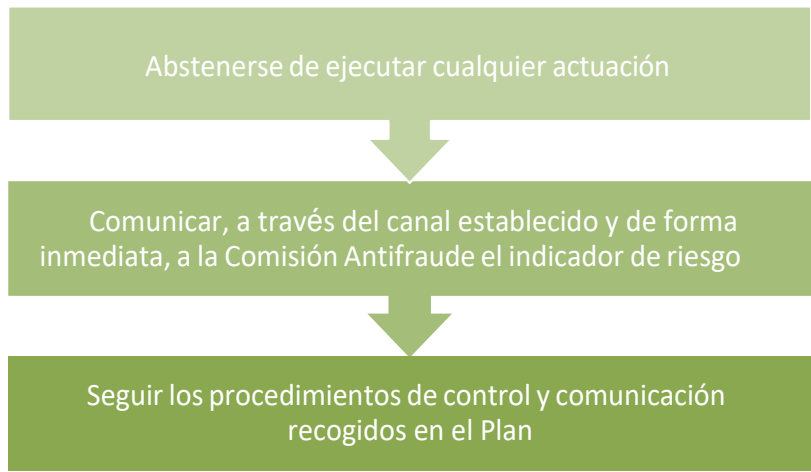


no trabajaban en el contrato.

- Las capacidades de los empleados no correspondían a los requisitos especificados para su categoría laboral o en las especificaciones del contrato.
- Los gastos de los empleados que el contratista cargaba normalmente como indirectos pasaron a ser cargados directamente al contrato.

III. Procedimiento de actuación:

En el caso de que se constate la existencia de alguno de los indicadores de riesgo recogidos en el presente documento el personal **del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama** deberá seguir el siguiente procedimiento:



En Paracuellos de Jarama, en la fecha indicada al margen

Fdo:

Secretaria General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013983_01T4F-C1OPZ-Q1FPU BB0DC144C98EE74F6D0767C578D94CA3B0789568) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idforma=1

Test de Compatibilidad

Anexo VII

Test compatibilidad régimen de ayudas de estado y evitar doble financiación

Ayudas de Estado

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se aplican procedimientos para valorar la necesidad de notificación previa/comunicación de las ayudas a conceder en su ámbito y, en su caso, para realizar la oportuna notificación previa/comunicación de manera que se garantice el respeto a la normativa comunitaria sobre Ayudas de Estado? (A estos efectos, se proporciona un modelo de lista de comprobación o check-list).	X			
2. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?		X		
3. ¿Se carece de antecedentes de riesgo en relación con el cumplimiento de la normativa sobre Ayudas de Estado?	X			
4. ¿Se constata la realización del análisis sobre el respeto a la normativa de Ayudas de Estado por todos los niveles de ejecución?	X			
Subtotal puntos.	12	3		
Puntos totales.	15			
Puntos máximos.	16			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).	93,75%			

Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.

Doble financiación

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se aplican procedimientos para valorar la posible existencia, en su ámbito de gestión, de doble financiación en la ejecución del PRTR? (A estos efectos, se proporciona un modelo de lista de comprobación o check-list).	X			
2. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?		X		
3. ¿Se carece de incidencias previas en relación con doble financiación (en el marco del MRR o de cualquier otro fondo europeo)?	X			
4. ¿Se constata la realización del análisis sobre la posible existencia de doble financiación por todos los niveles de ejecución?	X			
Subtotal puntos.	12	3		
Puntos totales.	15			
Puntos máximos.	16			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).	93,75%			

Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.

FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DEL CARGO EN LA COMISIÓN ANTIFRAUDE

Anexo VIII

Nombre y Apellidos:	
DNI:	
<p>El abajo firmante, afirma conocer y aceptar los cometidos y responsabilidades que le incumben como miembro de la Comisión antifraude del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.</p> <p>Dichos cometidos y responsabilidades vienen recogidos en el apartado 4 del Plan Antifraude del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama. Este nombramiento es efectivo desde la fecha de hoy, abajo referida.</p>	
Cargo actual en el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama	
En Paracuellos de Jarama, a _____ de _____ de 202_	Firma: